

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LAS
AMÉRICAS**

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

ESCUELA DE NEGOCIOS, CONTADURÍA PÚBLICA

**“ANÁLISIS DEL IMPACTO FISCAL, TRATAMIENTO
CONTABLE Y CONTROL GENERADO POR INVERSIONES EN
DIVISAS EXTRANJERAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE
LA EMPRESA COMPONENTES TECNOLÓGICOS
INTERNACIONALES DURANTE EL PERÍODO FISCAL 2019”**

AUTOR:

JOSSHUA OROZCO GABELLMAN

SEDE ARANJUEZ, DICIEMBRE, 2020

Tabla de Contenidos

Capítulo I: Problema	6
Planteamiento del Problema	6
Objetivos	9
Justificación	10
Antecedentes	13
Antecedentes internacionales.	13
Antecedentes nacionales.	15
Capítulo II: Marco de Referencia	25
Marco Contable	25
Contabilidad según el origen de la organización.	27
<i>Contabilidad pública.</i>	27
<i>Contabilidad privada.</i>	27
Contabilidad según la actividad de la organización.	28
<i>Contabilidad comercial.</i>	28
<i>Contabilidad industrial.</i>	29
<i>Contabilidad de servicios.</i>	29
Contabilidad según la información por registrar.	29

<i>Contabilidad administrativa</i>	30
<i>Contabilidad fiscal</i>	30
<i>Contabilidad de costos</i>	31
<i>Contabilidad financiera</i>	32
Ecuación contable	32
<i>Activo</i>	34
<i>Pasivo</i>	34
<i>Patrimonio</i>	35
Ingresos y gastos	36
Estados financieros	37
<i>Balance general</i>	38
<i>Estado de resultados</i>	39
<i>Estado de cambios en el patrimonio</i>	40
<i>Estado de flujos de efectivo</i>	41
<i>Notas de los estados financieros</i>	43
Marco Financiero	44
Activos financieros	44
Instrumentos financieros	45

<i>Instrumentos de renta fija.</i>	46
<i>Instrumentos de renta variable.</i>	51
<i>Instrumentos derivados.</i>	59
Marco Normativo	83
Normativa Banco Central de Costa Rica.	84
<i>Ley orgánica del Banco Central.</i>	84
<i>Reglamento para el uso de derivados en moneda extranjera.</i>	88
<i>Reglamento para operaciones con derivados cambiarios.</i>	90
Norma internacional de información financiera 9: instrumentos financieros. ..	93
Ley de tributación costarricense.	95
<i>Ley del impuesto sobre la renta.</i>	96
<i>Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas.</i>	98
Capítulo III: Marco Metodológico	102
Definición conceptual.	104
Capítulo IV: Análisis de Resultados	107
Capítulo V: Conclusiones y Recomendaciones	112
Capítulo VI: Propuesta	116
Manual de control	116

Conocimiento adicional.....	119
Bonos o títulos valor.....	119
Acciones.....	120
Obligaciones convertibles.....	120
Opciones (Options).....	120
Futuros.....	121
Forwards.....	122
Permutas (SWAPS).....	123
Controles.....	124
Referencia.....	126
Anexos.....	133

Capítulo I: Problema

Planteamiento del Problema

Las economías están en cambio constante debido al grado de globalización que influye actualmente en las operaciones de los diferentes agentes que componen dichas economías, en este contexto de cambio constante, únicamente aquellos que se adaptan, sobreviven.

Las organizaciones que operan solamente a nivel nacional sufren un impacto menos marcado del fenómeno de globalización anteriormente mencionado, ya que dicho impacto es el resultado de las consecuencias que vive el país como ente participante del mercado. Por otro lado, las compañías transnacionales están directamente expuestas al fenómeno de globalización, ya que viven de primera mano, la competencia, el impacto económico, legal y tecnológico impulsado por otros entes del mercado.

En resumen, la globalización relaciona a los participantes del mercado de manera directa o indirecta, generando consecuencias para todos ellos como una reacción en cadena que llega incluso hasta el consumidor final.

Uno de los bienes más importantes que poseen las diferentes economías alrededor del mundo, es la moneda y el valor de esta con respecto a otras divisas de uso internacional, o como se conoce comúnmente “tipo de cambio”. Múltiples razones pueden impactar el valor de la moneda dentro de una economía y es aquí donde la globalización y el impacto de decisiones externas, afecta la economía de los países.

Normalmente, los países con indicadores económicos más estables son más atractivos para los inversionistas y en general para las empresas extranjeras que quieren realizar cualquier tipo de operación en ellos, el diario Financiero de México (2016) menciona que:

La depreciación en el tipo de cambio de un país implica que se encarecen las importaciones y eso reduciría el interés por adquirir bienes extranjeros. Por el contrario, las naciones exportadoras se vuelven más atractivas para comprar sus

productos. El exceso de demanda por una moneda que no es la local, conlleva que el tipo de cambio se vaya a la alza [sic], es decir, que la moneda local pierde poder adquisitivo en comparación a la moneda que mayor demanda presenta (párr.13).

Los líderes de las organizaciones deben tomar en cuenta todos los elementos del medio que los rodea, entre ellos está el movimiento en el tipo de cambio o en el poder adquisitivo de la moneda del país en el que operan. Si bien es cierto, predecir los cambios en el entorno es muy complicado, las empresas pueden apelar por mecanismos financieros para cubrirse de variaciones violentas en el tipo de cambio, como lo son los instrumentos financieros derivados para la compra de divisas.

En el caso de Componentes Tecnológicos Internacionales, por la naturaleza de sus operaciones, realiza múltiples transacciones utilizando moneda extranjera, de las cuales se puede generar algún tipo de ganancia monetaria, por esta razón, la información generada en los estados financieros por estas transacciones debe ser contrapuesta a la ley de fortalecimiento de las finanzas públicas en aras de mantener la legalidad del contribuyente, así como evitar sanciones por parte del fisco.

Como parte del proceso de negociación de instrumentos para la compra de divisa, se deben ejecutar procedimientos y controles pertinentes que a su vez deben estar debidamente documentados e implementados.

En resumen, el movimiento abrupto en el tipo de cambio, es siempre una posibilidad debido a la interrelación que hay entre los participantes del mercado a nivel mundial (globalización), por tanto Componentes Tecnológicos Internacionales, comercia algunos instrumentos financieros como parte de la estrategia de cobertura ante cambios repentinos, como parte de estos instrumentos, se pueden generar ganancias que deben ser reportadas y contabilizadas de manera correcta para evitar sanciones por parte del fisco, de igual manera, estas transacciones deben estar regidas por controles que disminuyan la posibilidad de errores durante la ejecución del proceso de intercambio de divisas.

Debido al planteo anterior se da la siguiente pregunta:

¿Cuál es el tratamiento contable, el impacto fiscal y los controles pertinentes generados a partir de los instrumentos derivados financieros utilizados para el intercambio de divisa extranjera en la empresa Componentes Tecnológicos Internacionales durante el período fiscal 2019?

Objetivos

Objetivo general

Analizar el impacto fiscal y el tratamiento contable generado por las inversiones en divisas extranjeras en los Estados Financieros de la Empresa Componentes Tecnológicos Internacionales durante el período fiscal 2019.

Objetivos específicos

- 1- Distinguir los procedimientos y controles internos actuales utilizados para la negociación de instrumentos derivados financieros para el intercambio de divisas.
- 2- Evaluar el impacto fiscal y el proceso de contabilización de los instrumentos derivados financieros para el intercambio de divisas en el mercado costarricense.
- 3- Proponer la implementación de un manual de control para los procedimientos de negociación de instrumentos financieros para el intercambio de divisas en el exterior.

Justificación

Es importante iniciar la presente investigación, aclarando que el nombre real de la compañía utilizada para su elaboración no trascenderá en ningún momento debido a la confidencialidad de la información que se abordará, por lo tanto, el nombre de fantasía utilizado será “Componentes Tecnológicos Internacionales”.

El riesgo es algo directamente relacionado a la operación misma de las organizaciones y el control de este, es la utopía de la gran mayoría de compañías, debido a que, al controlar este riesgo o exposición al mercado, se puede planificar mucho más eficazmente la manera de actuar. Los instrumentos derivados son una manera muy avanzada de control del riesgo al cual estas empresas se ven expuestas por el simple hecho de ser parte del mercado.

Los instrumentos financieros derivados, son uno de los más complejos disponibles en el mercado actual, de igual manera, son los que están experimentando mayor crecimiento con respecto a su nivel de negociación, según Mesen (2008) “un derivado es un instrumento financiero el cual está vinculado al valor de un activo subyacente, que pueden ser commodities, acciones, bonos, tasas de interés, divisas, entre otros” (p.245). Como se puede observar en la definición del autor, todos los activos relacionados, tienen una alta exposición al riesgo de mercado, por tanto, los derivados relacionados a estos se utilizan con fines de cobertura o especulación.

Debido a la complejidad que presentan los instrumentos financieros derivados, hay muchas normativas bajo las cuales estos instrumentos deben ser registrados. Esta normativa indica el proceso correcto para reconocer, registrar y revelar la adquisición de los diferentes instrumentos, estas normativas son:

- Normativa Banco Central de Costa Rica.
- Norma Internacional de Información Financiera 9 (NIIF9): Instrumentos financieros.
- Artículo 31 de la Ley de Tributación costarricense.

Como se puede apreciar, hay muchas normas que pueden estar relacionadas al tratamiento contable correcto que se debe dar sobre los instrumentos financieros, incluyendo derivados, lo cual puede generar mucho espacio para cometer errores durante la negociación, contabilización y ejecución de los instrumentos financieros.

Es de suma importancia que los procedimientos y políticas utilizadas a lo largo de la ejecución de la operativa, estén correspondientemente documentados y relacionados a la normativa correspondiente, como indican Burgos y Quinapallo (2016):

Toda empresa para el desarrollo de sus actividades ejecuta procesos sustantivos y adjetivos. Los sustantivos que corresponden a los propios del objetivo de la empresa y los adjetivos que se refieren a los que soportan la gestión principal. Lo perjudicial es que ejecutándolos no se posean políticas y procedimientos escritos, lo que afecta radicalmente el resultado de la gestión y por lo tanto los objetivos estratégicos de la misma (p.3).

De acuerdo con la apreciación anterior, se puede clasificar la actividad de inversión en instrumentos derivados financieros como una actividad adjetiva que realiza la empresa con el fin de cubrir sus activos de riesgo de mercado o en general con fines de especulación.

En el caso de Componentes Tecnológicos Internacionales, muchos de los procedimientos ejecutados, se realizan de manera manual, lo cual puede generar diferencias importantes a lo largo del proceso y eventualmente, podrían terminar en pérdidas no sólo a nivel monetario como resultado de una incorrecta ejecución de las negociaciones con el banco, sino a nivel de tributación.

La presente investigación apunta a definir de manera robusta el marco de referencia normativa que se debería estar utilizando durante el proceso de ejecución de instrumentos financieros para la compra de divisas y posteriormente contraponer dicha normativa con el procedimiento actual seguido por la compañía. Al mismo tiempo se pretende evaluar los procedimientos internos para posteriormente proponer un manual de control interno que permita

minimizar el riesgo y los errores que se pueden presentar a lo interno del flujo del instrumento desde que es negociado hasta que se liquida.

En resumen, la compañía será evaluada utilizando la normativa internacional como marco de referencia, para comparar el procedimiento y el registro actual contra lo indicado por las políticas correspondientes. De igual manera, el control interno será evaluado para identificar los puntos débiles a lo largo de la ejecución de los procesos y de esta manera proponer un manual de control interno que ataque dichos puntos de mejora resultantes de la evaluación realizada.

Antecedentes

Antecedentes internacionales.

El ser humano ha desarrollado el interés innato por el intercambio desde tiempo inmemorables y aunado a esto el afán de prever el resultado de dichos intercambios, dando paso a la especulación financiera.

Una de las primeras sociedades en desarrollar muchos de los aspectos de la economía moderna, fue la sociedad romana, ya que las políticas del momento facilitaban la transferencia de bienes e incluso los préstamos similares a los realizados en la actualidad, así como la operación de personas conocidas como “cambistas” quienes se dedicaban a cambiar diferentes divisas.

Por las características y figuras económicas surgidas en este entorno primitivo italiano, aumentó la tendencia humana a intentar predecir el comportamiento del mercado y los diferentes instrumentos existentes en el momento, de este intento nació el concepto “especular” que según Chancellor (1999) “La palabra latina speculator describe a un centinela cuya función consistía en mirar con atención” (p.20).

Se puede decir, que la especulación puede ser utilizada en dos frentes desde el punto de vista mercantil:

- 1- Ofensivo, el cual busca intentar sacar partido de las nociones de futuro planteadas y actuar en busca de esto con instrumentos que buscan invertir y de esta manera aumentar el capital del ente que está realizando dicha inversión.
- 2- Defensivo, este es un punto de vista conservador en el que se utilizan las especulaciones para crear mecanismos o instrumentos de seguro que cubran de posibles movimientos negativos.

En cualquiera de las dos estrategias, la especulación debe darse de manera informada para que, de esta manera, la especulación dé paso a una inversión de menos riesgo, de esta

manera se podría decir que cuanto menos informada y segura sea una inversión, más es la especulación con la que esta se está tratando.

Posterior a todo este entorno primitivo, los instrumentos fueron evolucionando y se hicieron de uso popular a lo largo de Europa hasta la llegada del sistema feudal, el cual eliminó muchas de las transacciones planteadas por años en Italia, ya que este sistema buscaba principalmente, el intercambio de bienes en especias en lugar del intercambio financiero planteado por la sociedad romana.

Al final de la edad media o feudal, el gobierno italiano empezó a emitir algunos tipos de títulos valores o bonos de gobierno que era utilizados en Venecia, Chancellor (1999) da una perspectiva más histórica de los hechos explicando que

Las grandes ferias del norte de Europa, que tenían su origen en los foros y bacanales de la antigua Roma, estaban exentas de muchas restricciones medievales sobre el comercio y las finanzas. Se convirtieron en prototipos del mercado de valores (p.24).

Según Chancellor (1999) en el siglo XVII, se empezaron a crear diferentes entidades con el objetivo de monopolizar y explotar las oportunidades comerciales en diferentes sectores del mundo conocido, como el oriente y la recientemente descubierta América.

El descubrimiento del nuevo mundo funcionó como catalizador de los técnicas e instrumentos financieros emergentes en aquel momento debido a la realidad económica del momento.

La migración de las técnicas y conocimientos financieros europeos se dio de manera fuerte en la búsqueda de más riqueza para las compañías de capital proveniente del viejo continente, y Costa Rica no fue la excepción, ya que recibió muchas empresas cuyo objetivo era explotar los bienes descubiertos en aquel momento como el cacao, café, banano y muchas otras cosas desconocidas por los europeos hasta aquel momento y vistas por su sociedad como exoticiades de valor y por lo tanto, altamente comercializables.

Antecedentes nacionales.

La inversión extranjera ha sido un importante impulso de la economía costarricense desde hace muchos años, iniciando por la industria bananera que se desarrolló en el país desde el siglo XIX hasta el siglo XX. Si bien es cierto la llegada de las transnacionales al inicio de su historia, se dio de manera opresora, con el paso del tiempo y el desarrollo de los derechos laborales, se ha transformado en un beneficio económico, en un indicador indirecto de desarrollo en temas de educación y mano de obra e incluso un ingreso a nivel país.

Con el crecimiento de la tecnología y la globalización al final de la década del 90, Costa Rica se vio impactada por el crecimiento de la inversión extranjera directa (IED) ya que muchas de las empresas más importantes a nivel internacional, invirtieron capital en el territorio nacional. Esta tendencia hacia el crecimiento se mantuvo por la siguiente década, impactando múltiples indicadores económicos.

Durante las últimas décadas, Costa Rica ha tenido un incremento destacado en múltiples campos, uno de ellos es el campo empresarial, como lo indica Cordero (2017) en su investigación, Costa Rica ha tenido un importante desarrollo económico y empresarial. Esto por dos principales factores, entre los cuales se encuentra la ubicación como un punto estratégico para inversionistas, por medio del cual se ha logrado atraer la inversión extranjera.

Durante la década del 2010, el aumento de la inversión extranjera en territorio nacional siguió siendo la tendencia, como lo indica Vindas (2013) “En los últimos cinco años, la cantidad de empresas de alta tecnología que se instaló en el país creció un 48%, de acuerdo con datos de la Coalición Costarricense para el Desarrollo (CINDE)” (párr.2). Esta tendencia al alza obligó a la mano de obra costarricense a capacitarse más adecuadamente y a introducir conceptos, prácticas y tendencias mundiales en el desarrollo profesional.

Un aspecto adicional que se vio obligado a mejorar y en general, se hizo un aspecto fundamental para el trabajador costarricense, fue el dominio de un segundo idioma (principalmente el inglés) ya que, con el apogeo del campo laboral enfocado en multinacionales, el conocimiento compartido con el costarricense se empezó a dar en este idioma. Para fortuna de

la economía nacional, este aspecto fue considerado como una ventaja competitiva y no como obligación, ya que las empresas destacan mucho más la oferta técnica del país, como lo indica Vindas (2013):

Aun cuando el nivel de inglés de los costarricenses queda debiendo y se requieren más técnicos, una de las razones de mayor peso por las que las empresas transnacionales deciden iniciar operaciones en Costa Rica es la calidad de la mano de obra costarricense (párr.1).

Es importante destacar que aún hay muchos puntos por mejorar como lo es la infraestructura y en general la burocracia que rodea al país, sin embargo, estos puntos aun no son determinantes para descartar a Costa Rica y, por lo tanto, no están limitando la competitividad a corto plazo.

Si bien es cierto, Costa Rica es un país con costos elevados para las empresas, estas ven la especialización como un atractivo por encima de estos costos, un buen indicador para seguir midiendo este atractivo es el comportamiento de las acciones de estas empresas en el mercado, ya que estas muestran la salud de la compañía y se pueden convertir en un buen marco de referencia para definir el aporte que estas compañías pueden seguir realizando a la economía nacional ya que el comportamiento de las acciones, está relacionado directamente a sus estados financieros, sus expectativas de inversión e incluso al comportamiento de sus inversiones a nivel nacional e internacional.

Las empresas multinacionales que operan en Costa Rica, pertenecen a muchos campos distintos, según Abissi (2019), el comportamiento de las acciones de estas empresas se ha dado de manera diferente, de acuerdo al campo en el que estas se desenvuelven, por ejemplo, el comportamiento del sector manufacturero ha ido en descenso, sin embargo, las organizaciones ligadas al sector salud y financiero, han mostrado un comportamiento ascendente, mostrando de manera muy breve, las industrias que tienen más apogeo en el país y por lo tanto, para las cuales este presenta mejores condiciones.

El tratamiento financiero de las empresas influye directamente en el precio de la acción de estas y por lo tanto, en el rendimiento. Por ejemplo, si una compañía tiene su operación financiera en Costa Rica y se genera un nuevo tratamiento para sus costos, esto impactará directamente el precio de la acción y como efecto dominó, mejorará el rendimiento de la compañía y su inversión en el país, debido a los resultados que está percibiendo. En caso de que la acción y rendimiento de la compañía experimenta una caída importante, esto podría complicar la expansión de la compañía, lo cual a largo plazo disminuiría la capacidad de inversión, por lo tanto, su crecimiento en el país.

El movimiento repentino en las ganancias de una compañía podría ser usado por los inversionistas como un indicativo para hacer movimientos estratégicos hacia instrumentos que representen menos riesgos o cobertura ante este. En este comportamiento, se puede apreciar claramente la necesidad de control sobre el riesgo que tienen los inversionistas, por lo tanto, esto es también un objetivo para las empresas, como lo indica Abissi (2019)

Para Silvia Jiménez, gerenta de inversiones del puesto de Bolsa Mercado de Valores, si se estima menos crecimiento y dificultades en el comercio internacional, las empresas se deben preparar para una discusión en las ganancias, lo cual genera que los inversionistas trasladen sus activos más riesgosos (como las acciones) a otros que consideren con menos riesgo (como los bonos), lo que podría hacer que, en general, el mercado (como los bonos), lo que podría hacer que, en general, el mercado de acciones muestre una tendencia a la baja (párr.25).

Por encima de todas las dificultades que ofrece el país a las compañías extranjeras ya abordadas brevemente con anterioridad, se encuentra la gran calidad de la educación costarricense, la cual según el reporte global de competitividad 2018-2019 emitido por Deloitte, Costa Rica se mantiene como exponente de la región gracias al respaldo brindado por su sistema educativo y de salud.

Debido a la alta capacitación de la mano de obra costarricense, las empresas multinacionales, se han convertido en una fuente de empleo e impulso económico para Costa

Rica, en el siguiente comunicado de prensa por parte del Ministerio de Comercio exterior, se puede ver el impacto que tuvo este sector en la generación de empleo únicamente en el 2018:

La Coalición Costarricense de Iniciativas de Desarrollo (CINDE) y el Ministerio de Comercio Exterior (COMEX) anunciaron la generación de 12.961 nuevos empleos para los costarricenses en el 2018. Estos fueron creados por los 48 nuevos proyectos de inversión conseguidos en el año que incluyen las nuevas empresas multinacionales llegando en Costa Rica, en conjunto con, las compañías ya instaladas que reportaron crecimiento en los sectores de servicios, tecnologías digitales, ciencias de la vida, manufactura avanzada y liviana (párr.1).

Como bien se puede apreciar en el comunicado oficial del Ministerio de Comercio exterior (COMEX en adelante), Costa Rica sigue atrayendo inversión extranjera nueva, incluso la que ya está instalada, sigue en crecimiento, brindando incremento de oportunidades laborales al mercado nacional y como resultado de esto, exportando de manera indirecta, nuevas técnicas de trabajo y conocimiento técnico para el profesional costarricense.

Según datos de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS en adelante) y el Ministerio de Comercio Exterior, durante los últimos años, la demanda laboral por parte de las compañías multinacionales ha presentado un crecimiento constante, mostrando un incremento de ~11900, ~12300 y ~13750 puestos de trabajo en los años 2015, 2016 y 2017 respectivamente. Igualmente es importante resaltar que solamente tomando como referencia el 2018, la CCSS muestra un incremento del 64% en las planillas de empresas multinacionales, contra 4% que se mantuvieron en sus números y solamente 32% que las disminuyeron, lo cual permite mostrar en números la predilección que tienen estas empresas por Costa Rica.

Son muchos los sectores profesionales que se han visto beneficiados con el aumento de inversión extranjera en el país, Abissi (2019) indica que “Al cierre del 2018, las empresas de servicios atraídas por CINDE que operan en el país empleaban, por sí solas, a 69.900 personas de diversos sectores profesionales, como ingenierías, mercadeo, recursos humanos y tareas de negocio (finanzas, análisis de datos).”

El conocimiento técnico costarricense en campos como los citados anteriormente, unido a la capacidad de aprendizaje de la mano de obra, ha sido tierra fértil para atraer inversión directa extranjera, uno de estos campos que se han visto beneficiado, es el financiero, el cual se ha enriquecido con prácticas cada vez más actuales y novedosas en el desarrollo del nuevo profesional en finanzas.

Con el aumento de inversión extranjera, Costa Rica empezó a “importar” nuevas y más sofisticadas técnica en diferentes disciplinas y el área financiera no fue la excepción ya que las técnicas, instrumentos y tratamientos de vanguardia también fueron extrapolados desde los países en los que se encuentra la casa matriz hacia territorio nacional, debido al posicionamiento del país como punto estratégico para centros de servicios financieros y el apogeo de estos en las últimas dos décadas.

Los instrumentos financieros, en general, han sido utilizados a nivel mundial desde hace mucho tiempo, sin embargo, en Costa Rica es poco lo que se conoce de estos instrumentos. En el siglo XX, se empezaron a utilizar derivados basados en conceptos financieros como tal, iniciando con el instrumento llama “Back to Back”, el cual consiste en brindar créditos con una garantía líquida, se utilizaba principalmente por parte de empresas multinacionales, en las cuales se intercambiaban intereses de los préstamos de sus diferentes entidades legales para así aportar a la estrategia corporativa.

En este contexto de crecimiento con respecto a los instrumentos financieros, fue donde se empezaron a generar los primeros intercambios de moneda en Europa, con el Banco Mundial participando como uno de los participantes de dicho intercambio.

En el siglo XX, más específicamente en el año 1976 se estableció la Bolsa Nacional de Valores de Costa Rica S.A. y al año siguiente, la Cámara Nacional de Finanza, Inversiones y Crédito, la cual realizó ventas de acciones de gran volumen.

La adopción de instrumentos financieros fue una de las etapas de la madurez industrial mostrada por el entorno económico, como se indica por Alfaro, Barboza, Córdoba, Fernández, Ruiz y Sánchez (2014) “Schmoller, economista alemán, distinguió la historia de la humanidad en

varias fases, siendo la última la aparición de la industria conducida hacia la búsqueda del lucro o beneficio patrimonial” (p.22). Lo antes definido, resalta el beneficio patrimonial como el resultado de las transacciones que generan ganancia directamente capitalizada al patrimonio, por ejemplo, las acciones.

Es importante mencionar la existencia de un sector paralelo al mercado compuesto por el banco y las compañías, en este sector se mueven muchas organizaciones, este entorno permite la creación de instrumentos y derivados financieros cada vez más avanzados y sofisticados. Estos instrumentos complejos, ya directamente relacionados al riesgo que las compañías corren, debido a la relación financiera riesgo – beneficio, la cual expone que, a mayor riesgo, mayor beneficio y viceversa.

El aumento del riesgo desemboca en el aumento de la volatilidad de los precios de mercado o exposición a este, lo cual obliga a los participantes a generar mecanismos de cobertura que permitan controlar y medir aceptablemente la exposición al riesgo.

En la década del 90, se aprobó la ley 7732 (Ley Reguladora del Mercado de Valores), por medio de la cual se estandarizaron temas operativos y en general se realizaron mejoras en la supervisión y control que contribuyeron a un desarrollo y madurez del mercado financiero nacional.

Posteriormente, se creó un reglamento llamado “Reglamento General para el funcionamiento del Mercado de Futuros que organizan la Bolsa de Valores”, donde se daba una pauta un poco más robusta con respecto al funcionamiento del mercado, sin embargo, este seguía teniendo muchas áreas de mejora.

Con relación a la cobertura del movimiento repentino del tipo de cambio utilizando derivados, inicialmente se creó un reglamento que regulaba esta práctica, este reglamento fue posteriormente rechazado, utilizando como argumento que este tipo de instrumentos eran ilegales debido a la Ley orgánica del Banco Central, la cual indicaba que estos derivados, únicamente podían ser negociados por parte de este Banco. Esto denota desconocimiento de la dinámica a nivel de mercado, ya que estos instrumentos no se negociaban directamente en el mercado, sino

que se firmaban contratos en los cuales una de las partes tomaba una posición de compra y la otra una posición de venta con respecto a las divisas intercambiadas.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica 7558, los contratos futuros en divisa extranjera son permitidos, condicionados al cumplimiento de la regulación y supervisión del Banco Central (1995) el cual indica que “Las transacciones a futuro o a plazo y otras similares, de monedas extranjeras, serán reguladas por el Banco Central y supervisadas por él antes que éste determine, con los medios que considere oportunos” (art. 90).

Hay muchas deficiencias en el sistema nacional, las cuales no se pueden pasar por alto al intentar implementar un mercado sano de negociación de derivados, según Alfaro et al., (2014),

Para que un mercado organizado de derivados esté completo es necesaria una infraestructura de soporte, en la cual se contemple un flujo de órdenes, mecanismos de alertas de los precios, procedimientos de liquidación y compensación y control de las funciones. Sin embargo, está claro que a pesar de los avances que se han logrado aún se está en un proceso de aprendizaje en lo que respecta a los mercados con instrumentos derivados ya que se carece de una buena infraestructura y la misma es deficiente en lo relativo a las formas de registro, aspectos de liquidación y compensación que permitan un mejor control de los riesgos.

Costa Rica como mercado, aún no está preparada para regular y establecer este tipo de instrumentos tan complejos dentro de su mercado bursátil, debido a todos los apartados que se han abordado hasta este punto. Esto no significa que el profesional costarricense no esté preparado para este conocimiento, es el sistema que no permite hacer una adopción correcta de estas prácticas en la economía nacional.

La mayoría de las prácticas financieras avanzadas son de conocimiento normal para muchos de los profesionales costarricenses en el área, debido a la importación de conocimiento y a la globalización; sin embargo, como ya se pudo observar con anterioridad, el tema no es de uso

ampliado en el mercado costarricense, ya que este mercado bursátil es muy básico y poco dinámico.

Si bien es cierto, el mercado nacional no está muy desarrollado, como se citó con anterioridad, ciertamente hay regulaciones por parte del Banco Central que intentan suplir las necesidades de las partes, según Cubero (2006) “En la actualidad las transacciones se realizan individualmente y son pactadas según las condiciones que las partes acuerden dentro de los límites que establezcan el regulador y Banco Central” (p.65).

La realidad de constante cambio a nivel macro y microeconómico, ha hecho que los participantes del mercado mundial se vean en la necesidad de aumentar y desarrollar instrumentos financieros que brinden mayor cobertura, satisfaciendo las necesidades y requerimientos de estos participantes por medio de contratos con mejores características, adaptables a la realidad cambiante. Algunos de los usos más comunes es la cobertura o especulación.

Debido a esta búsqueda de contratos e instrumentos con mejores características, se crearon los contratos conocidos como futuros, opciones, forwards, swaps etc., los cuales ofrecen como característica, estar vinculados a movimientos futuros en los precios de los activos que tienen como subyacente o adherido. Los contratos anteriormente citados, tienen como característica la fijación de términos o condiciones en el presente con una fecha de transacción o liquidación futura. Un activo subyacente común es la materia prima de una compañía o incluso puede ser un activo financiero como los son las acciones, los bonos, las divisas, tasas de interés, entre otros.

Hay muchos tipos de instrumentos que pueden ser utilizados con los fines anteriormente citados, sin embargo, hay algunos de estos instrumentos que son más populares que otros, a continuación, se abordará algunos de los mecanismos más populares:

- Futuros: Son contratos predeterminados que fijan la compra o venta de un producto o instrumento financiero en un momento futuro a un precio previamente determinado sin importar el valor de mercado de ese producto en ese momento. Hay muchos activos que

pueden estar adheridos a esta transacción, algunos de ellos son las divisas, las tasas de interés, los bonos, las acciones, etc.

- Opciones: Son contratos que dan a las partes el derecho (no la obligación) de comprar (call) o vender (put) un activo en el futuro. Cuando se liquida el contrato, se debe dar con prima (sobre precio) con respecto a su valor de mercado.
- Forwards: En este tipo de contratos, las partes se comprometen a realizar una transacción determinada en el futuro a un precio pactado en el presente. Estos contratos son muy similares a los futuros, sin embargo, no son estandarizados ya que están redactados según la necesidad de las partes en aspectos como montos, precios, plazos, tasas, etc.
- Swaps: son contratos en los cuales, las partes intercambian determinados flujos de efectivo en una fecha determinada, con respecto a un monto determinado y las cláusulas correspondientes. Es importante mencionar que el principal se puede intercambiar o no, sin embargo, este se utiliza para calcular los intercambios que se realizan durante la vida del contrato de manera periódica. Algunos de los activos que se utilizan para este tipo de contratos son las tasas de interés, las divisas, los índices, entre otros.

Como se puede ver, hay muchos tipos de contratos que se ofrecen en el mercado y múltiples escenarios posibles, esto debe ser contemplado por la normativa contables, algunas de las normas aplicables a estos procesos son:

- Reglamento Banco Central de Costa Rica como ente rector de las políticas económicas del país.
- Norma Internacional de Información Financiera 9 (NIIF9): Instrumentos financieros.
- Artículo 31 de la Ley de Tributación costarricense.

Hay muchos marcos de referencia para realizar el registro correcto de los instrumentos negociados en territorio nacional con respecto al aspecto contable, sin embargo, también hay muchas normas que rigen el proceso de negociación en sí mismo que permiten a las empresas, tener un marco de referencia adicional que sea de utilidad para crear sus manuales de procedimiento en aras de mantener las buenas prácticas, algunos de los reglamentos que se pueden utilizar son:

- Contratos Marco.
- Reglamento para el uso de Derivados en Moneda Extranjera
- Reglamento para operaciones con Derivados cambiarios
- Reglamento para la utilización y ejecución de Operaciones con Derivados cambiarios.

Algunas de las transacciones que se incluyen en los reglamentos citados anteriormente son:

- Contratos de plazo.
- Futuros y opciones en divisa extranjera.
- Forwards.
- Instrumentos de protección de cambios en las tasas.
- Permutas cambiarias.
- Permutas de moneda.

Capítulo II: Marco de Referencia

Marco Contable

Para abordar de manera correcta un tema de alta complejidad como lo son los derivados financieros, es importante definir las bases e ir introduciendo con gradualidad la derivación, ya que hay bases importantes por construir y a partir de ellas, generar el tema que atañe.

La actividad contable se ha realizado desde tiempos inmemorables en los cuales era necesario para el ser humano contabilizar y tomar nota de dichas contabilizaciones, un ejemplo muy antiguo y sencillo es la sociedad egipcia, la cual contaba y registraba diferentes activos como el trigo y el heno entre otros.

La contabilidad se perfeccionó con el paso del tiempo y afinó las diferentes técnicas aplicadas para el cumplimiento de su función y su aceptación general como ciencia y práctica aceptada entre aquellas personas que la practicaban, como lo indica Mendoza y Ortiz (2016),

Los primeros documentos que recogen alguna información económica aparecieron en Mesopotamia, muchos años antes de la era Cristian, y datan de hace más de seis mil años. Posteriormente aparecieron algunas manifestaciones de contabilidad en Egipto, entre los años 5400 y 3200 antes de Cristo. De acuerdo con Pagani, en la Grecia del siglo V antes de Cristo era obligación de los comerciantes llevar libros de contabilidad (p.2).

Es importante resaltar que esta visión de la contabilidad era sumamente plana y no brindaba la racionalidad que esta buscaba reflejar, ya que la misma era la “traducción” de un entorno, contexto, y realidad económica específica, tendiendo a mostrar simples números, carentes de todo tipo de contexto y razonamiento que los respaldaran.

Los movimientos en el conocimiento que se dan alrededor del mundo tienen influencia tanto a nivel local como internacional debido a la globalización, por este motivo la contabilidad como disciplina, debe seguir evolucionando y cambiando de las prácticas más sencillas y primitivas, hacia otras con mayor complejidad y profundidad.

Si se tiene en cuenta todo lo abordado a este punto, se puede concluir que la contabilidad como disciplina, busca recabar y dar forma a la información financiera generada por una compañía para brindarle bases sólidas en las cuales sustentar la toma de decisiones. Debido a la magnitud que pueden tener muchas organizaciones, estas dividen su actuar en múltiples áreas que a su vez son soportadas por la disciplina contable en aras de brindar el valor agregado que la profesión puede aportar.

Para efectos de este documento y de acuerdo con el conocimiento popular, se va a dividir la contabilidad de acuerdo con su origen, actividad e información que esta revela:

Origen
Contabilidad Pública
Contabilidad Privada
Actividad
Contabilidad Comercial
Contabilidad Industrial
Contabilidad Servicios
Información
Contabilidad Administrativa
Contabilidad Fiscal

Contabilidad Costos
Contabilidad Financiera

Fuente: Elaboración propia, 2020.

Contabilidad según el origen de la organización.

Esta contabilidad se caracteriza por dividir los procedimientos de acuerdo con el origen de los recursos envueltos en las actividades, el origen de estos recursos puede ser público o privado y de acuerdo con esto, se debe aplicar la legislación y normativa correspondiente, de la misma manera se divide la disciplina contable relacionada al registrar estos recursos:

Contabilidad pública.

Los recursos del Estado deben ser manejados de manera responsable y estratégica, ya que el Estado es una entidad gigante organizada para administrar los recursos, igual que cualquier empresa del sector privado. Adicionalmente, el Estado por su naturaleza, tiene muchos controles y reglamentaciones que deben ser seguidas para evitar cometer delitos.

Este tipo de contabilidad está directamente relacionada a la rendición de cuentas referentes a la utilización y aprovechamiento de los recursos, ya que, a nivel de administración pública, estos recursos deben ser utilizados para lo que fueron destinados, para evitar caer en delito.

Es importante destacar que el profesional que se desempeña en esta área tiene fe pública, lo cual se refiere a que frente al Estado su criterio profesional es válido, veraz y razonable. Para ejercer este servicio público, el profesional debe estar inscrito en el colegio correspondiente.

Contabilidad privada.

A nivel general, la contabilidad privada busca registrar la actividad de entidades particulares con el objetivo de controlar, conservar y aumentar el capital privado de la persona física o jurídica, como indica Gutiérrez (s.f.), “La contabilidad privada, en su intrincada complejidad funcional, apunta, sin embargo, a una finalidad unívoca, definida por la racionalidad

inherente al régimen capitalista: el control de la conservación y la reproducción del capital” (p.72).

Esta contabilidad puede ser desempeñada de manera legal por cualquier profesional en el campo que esté inscrito en el Colegio de Contadores Privados de Costa Rica.

Contabilidad según la actividad de la organización.

Las organizaciones también pueden ser clasificadas según la actividad que realizan, ya que, dependiendo de estos aspectos, se debe aplicar la normativa y principios contables correspondientes, por ejemplo, el registro del ingreso de una empresa comercial es diferente al de una empresa que brinda servicios, a continuación, se presenta alguno de los tipos de contabilidad según la actividad:

Contabilidad comercial.

El ser humano al inicio de su historia comercial tenía una actividad económica basada en el trueque, conforme esta actividad económica fue evolucionando, se dio inicio al intercambio comercial y con él, la necesidad de contabilizar y registrar las transacciones económicas.

De acuerdo con los resultados de la evolución histórica, se puede definir según Cevallos, Dávila y Mantilla (2015) a una empresa comercial como:

aquellas que se dedican a la compra y venta de bienes. Se encarga del acercamiento de los productos desde el productor hacia el intermediario o el consumidor sin cambiar sus características a un precio mayor al de la compra, este margen constituye la utilidad, como: Almacenes de electrodomésticos, calzado, ropa, supermercados, ferreterías y otros (p. 24).

La disciplina o ciencia contable busca registrar la actividad económica relacionada a este tipo de transacción y por tanto, dicha ciencia se clasifica o nombra de acuerdo con el tipo de actividad con la cual trabaja.

Contabilidad industrial.

Las empresas industriales comprenden, principalmente la actividad de manufactura, en la cual se reciben insumos o materia prima que es posteriormente transformada en un producto terminado para su posterior comercialización.

La contabilidad destinada para este propósito busca, principalmente revelar de manera razonable la fase en la que se encuentran los insumos durante el proceso de producción y de esta manera revela la información en los estados financieros. Además de estas cuentas relacionadas a la fase de producción, se utilizan otras cuentas específicas para este tipo de actividad industrial de manufacturación.

Contabilidad de servicios.

Las organizaciones de servicios se centran en brindar un servicio intangible que supla la necesidad de un colectivo o persona física a cambio de la retribución económica correspondiente, en términos contables, según Mendoza y Ortiz (2016), “registra las operaciones comerciales de las empresas dedicadas a la venta o prestación de servicios, como los bancos, las instituciones de educación, los cines, etc.” (p. 11). Como indican los autores, la contabilidad por su parte busca realizar el registro de esta actividad económica.

Como característica principal de este tipo de organización, se observará que los ingresos operacionales son generados por este concepto, así como los impuestos por declarar.

Contabilidad según la información por registrar.

En la situación actual del mercado, las compañías se ven obligadas a incursionar en múltiples tipos de actividades, por lo tanto, el encasillamiento en uno solo de las ramas de la contabilidad anteriormente mencionadas es casi imposible y arcaico, por lo tanto, la diversificación en las actividades deriva en la aplicación de múltiples técnicas y disciplinas contables en la búsqueda del reconocimiento razonable de los diferentes tipos de actividad e

información generada por estos, ya sea información financiera, administrativa, fiscal, costos o de gestión.

Contabilidad administrativa.

La contabilidad administrativa tiene como objetivo generar información resumida e inteligible para los usuarios y que, con este entendimiento, se puedan tomar decisiones estratégicas y administrativas correctas para la organización, según Mendoza y Ortiz (2016) “la información les sirve como apoyo a sus funciones de planeación, control y toma de decisiones, y para evaluar su desempeño y encontrar fortalezas y debilidades” (p.11).

Las áreas planteadas por Mendoza y Ortiz pueden ser cubiertas utilizando la información contable existente y la historia económica que esta información permita construir, también se pueden hacer modelos que reaccionen a ciertas suposiciones que permitan prever de manera razonable los resultados de las rutas estratégicas tomadas por la administración.

Una manera muy atinada de mantener presentes las necesidades administrativas, es hacer preguntas simples como: ¿Cómo afectarán mis decisiones a los costos e ingresos de la organización? O ¿a qué productos o servicio deberíamos dar énfasis? entre otras preguntas que pueden mantener la planificación como prioridad.

Contabilidad fiscal.

Los compromisos tributarios son aquellos que adquieren las empresas con la hacienda pública, conocido normalmente como impuestos. La cobertura y pago de los impuestos es de suma importancia, ya que mantener la organización en regla a ojos de la hacienda pública es imperativo para mantener la operación.

La disciplina contable enfocada a este aspecto se centra en el tratamiento y los controles relacionados a materia tributaria, procurando mantener a la organización a derecho.

Este tipo de contabilidad debe manejar muchas aristas de conocimiento, ya que el tratamiento tributario y contable, depende en gran medida del tipo de empresa y en general a la actividad que esta desempeña durante el período fiscal.

Depende de la ley tributaria de la región en la cual opera la organización según el principio de territorialidad.

Contabilidad de costos.

En la actualidad hay muchas organizaciones que pueden contar a su vez con múltiples naturalezas, una de estas es la manufacturera que se dedican a transformar materia prima o insumos en productos terminado para su posterior comercialización. Además de las empresas manufactureras, Vanderbeck y Mitchell (2015) mencionan que:

Cualquier tipo de entidad de negocios —empresas de manufactura, de comercialización y de servicios— requiere sistemas de información contable de costos para rastrear sus actividades. Los fabricantes transforman la materia prima adquirida en productos terminados al emplear la mano de obra, la tecnología y las instalaciones. Las comercializadoras compran productos terminados para reventa. Pueden ser minoristas (conocidos también como detallistas), que venden productos a individuos para su consumo, o mayoristas, que compran productos de fabricantes y los venden a los minoristas. Las empresas comerciales de servicios, como clubes deportivos, firmas o despachos de contabilidad y equipos de futbol americano de la NFL, venden servicios en lugar de productos. Las instituciones de asistencia privada, como organizaciones de caridad, instituciones gubernamentales y algunas instalaciones de cuidados médicos, ofrecen servicios a bajo o a ningún costo para el usuario (p.3).

La contabilidad de costos tiene una participación clave a nivel de estrategia para las organizaciones, ya que estas pueden tomar en cuenta la información generada para la toma de decisiones, como lo dice Vanderbeck y Mitchell (2015) “La contabilidad de costos informa el

detalle de los costos que la gerencia necesita para un mejor control de sus operaciones actuales, así como para sus planes a futuro” (p.2).

Contabilidad financiera.

La creciente globalización genera importantes relaciones entre los entes que componen el mercado, estas relaciones pueden tener múltiples naturalezas, sin embargo, la relación que atañe para efectos de este tipo de contabilidad es la generada por los llamados “instrumentos financieros”.

La función de la contabilidad para efectos financieros es traducir los conceptos abstractos y complejos de los instrumentos en información legible y razonable para su usuario. Esta complejidad está principalmente impulsada por la cantidad de normas aplicables a este tipo de actividad y el conocimiento técnico que se debe tener para reflejarla de manera correcta a nivel financiero y contable.

Esta investigación tendrá una relación directa con este tipo de contabilidad, ya que los instrumentos derivados, su registro y revelación están directamente relacionados a esta rama de la contabilidad.

Ecuación contable.

A lo largo de este documento y hasta este punto, se ha podido definir la ciencia contable como la disciplina que registra y clasifica las actividades económicas de una compañía. Esta clasificación se debe dar con el respaldo de la normativa que corresponda a la actividad y además de esto utilizando la herramienta correcta definida como “asientos contables” el cual a su vez utilizan una lógica llamada “partida doble” que propone utilizar la naturaleza “débito” o “crédito” de las cuentas contables, dependiendo del movimiento que estas presenten manteniendo el equilibrio entre activos, pasivos y patrimonio.

La lógica de “partida doble” indica que cualquier asiento contable debe tener como mínimo dos cuentas, uno con un movimiento débito y otra con un movimiento crédito, estos dos movimientos deben ser inversos y afectar el activo o pasivo según corresponda.

Cuenta contable	Debe/ Débito	Haber/ Crédito
Cuenta A	\$X	
Cuenta B		\$X

Fuente: Elaboración propia. 2020.

La clasificación de las cuentas contables se puede dar en tres grandes grupos: activo, pasivo y patrimonio. Estos tres grandes grupos tienen como función resumir los montos netos de las cuentas, el activo tiene naturaleza débito (las cuentas que componen este grupo deben tener un saldo positivo), el pasivo tiene naturaleza crédito (las cuentas que componen este grupo deben tener un saldo negativo) y el patrimonio que tiene naturaleza igual al pasivo. La suma del pasivo más el patrimonio debe ser igual al activo (Activo = Pasivo + Patrimonio), esto es lo que se conoce como “ecuación contable” y lo que garantiza de forma razonable que todos los registros cumplan con la lógica “partida doble”.

Activo =	Pasivo
	+ Patrimonio

Fuente: Elaboración propia, 2020.

De igual manera y basado en lo anteriormente expuesto, es importante reflejar la lógica que se debe seguir para realizar los asientos según la naturaleza de la transacción económica que se esté registrando, por ejemplo, el pago de una cuenta por pagar o el cobro de una cuenta por pagar entre otras:

	DEBE/ DÉBITO	HABER/ CRÉDITO
ACTIVO	AUMENTA	DISMINUYE
PASIVO	DISMINUYE	AUMENTA

PATRIMONIO	DISMINUYE	AUMENTA
-------------------	------------------	----------------

Fuente: Elaboración propia, 2020.

En resumen, la ecuación contable básicamente muestra los recursos que la empresa posee (Activos) y la fuente de estos recursos, ya sean deudas (Pasivos) o recursos provenientes de socios (Patrimonio)

Activo.

Los activos están compuestos por los bienes que una empresa posee, incluyendo los que esta tiene por cobrar, así lo define Bogdanski, Santana y Portillo (2016). A su vez los activos se dividen de acuerdo con su liquidez (facilidad con la que un Activo se puede transformar en dinero) en:

- Activo Circulante o corriente: Efectivo (Bancos), cuentas por cobrar, inventarios, activos pagados por adelantado, etc.
- Activo Fijo o no corriente: Maquinaria, Terrenos, vehículos, intangibles, inversiones financieras, etc.

Si se observa la sección de manera superficial, se podría pensar que la robustez de la empresa se llega a observar desde esta perspectiva, sin embargo, la fortaleza real de la organización se ve principalmente en los activos circulantes, ya que ahí es donde se ve la capacidad que tiene la entidad para afrontar sus obligaciones a corto plazo. Por ejemplo, si el activo de una organización es muy grande pero el 80% de ese activo, es activo fijo, esto significa que la capacidad de la empresa para afrontar sus obligaciones a corto plazo es muy pobre.

Activo =	Pasivo
	+ Patrimonio

Fuente: Elaboración propia, 2020.

Pasivo.

Los pasivos están compuestos por todas las deudas que una empresa tiene, incluyendo las que están pendientes de pago. A su vez los pasivos se dividen de acuerdo con el plazo de las deudas que lo componen en:

- Pasivo corriente: En esta subcategoría se agrupan las deudas a largo plazo, es decir, aquellas que tengan que ser canceladas en un período inferior a 1 año. Algunos ejemplos de este tipo de pasivos son las provisiones a corto plazo, cuentas por pagar, arrendamientos financieros a corto plazo, etc.
- Pasivo no corriente: En esta subcategoría se agrupan las deudas a largo plazo, es decir, aquellas que tengan que ser canceladas en un período superior a 1 año. Algunos ejemplos de este tipo de pasivos son las provisiones a largo plazo, deudas crediticias, etc.

Esta sección del balance puede dar una vista general donde se muestra la procedencia de una parte de los fondos utilizados para generar los Activos, siempre que dichos fondos provengan de deuda con terceros que deben ser cubiertas (al menos las que se mantienen a corto plazo) a su vez por la capacidad líquida (efectivo/dinero) de la organización.

Pasivo =	Activo
	- Patrimonio

Fuente: Elaboración propia, 2020.

Patrimonio.

La última sección del balance y de la ecuación contable se llama patrimonio, esta se refiere al conjunto de todos los bienes que tiene la compañía, junto con sus obligaciones. Los recursos que confirman el patrimonio pueden brindar un reflejo de la riqueza con la que cuenta la organización y, por lo tanto, una idea de la sanidad con la que esta cuenta.

El patrimonio esta normalmente constituido por:

- Aporte de Capital Social: Capital inicial aportado por el (los) dueño (os).
- Reserva de utilidades: Utilidades que no se distribuyen después del período fiscal.
- Pérdidas o ganancias acumuladas.

En resumen, se puede decir que el patrimonio comprende a todos los recursos o bienes con los que cuenta la empresa (activos) menos las obligaciones y las deudas que esta posee (Pasivo):

Patrimonio =	Activo
	- Pasivo

Fuente: Elaboración propia, 2020.

Ingresos y gastos.

Una vez que se comprende cuales secciones son utilizadas para registrar lo que la compañía posee y la fuente de estas posesiones, es importante entender la manera en la que se registran los ingresos y egresos que la actividad diaria le genera a la compañía, estos dos conceptos representan movimiento de efectivo o dinero, ya sea entrada o salida y por tanto, un aumento o disminución de patrimonio relacionada a este movimiento.

Hay algunas actividades que, por su naturaleza, están definidas como las fuentes principales de ingresos o egresos según sea el caso. Algunos ejemplos de actividades que pueden dar paso a ingresos o gastos son el pago recibido por dar un bien o servicio y el gasto por concepto de salarios o servicios públicos correspondientemente.

La naturaleza contable del registro de estas transacciones es inversa a la lógica seguida para el registro de activos, tal que:

	Debe/ Débito	Haber/ Crédito
Gastos	Aumenta	Disminuye
Ingresos	Disminuye	Aumenta

Fuente: Elaboración propia, 2020.

En resumen, los ingresos y los gastos son parte importante de la información financiera generada y registrada para la compañía, ya que con estos números se pueden identificar fortalezas y debilidades financieras para posteriormente trazar una estrategia o camino claro para potenciar

dichas fortalezas o, por el contrario, mitigar o eliminar las debilidades a nivel de recaudación y utilización de recursos.

Estados financieros.

Una vez que se comprende la manera en que la actividad económica de la organización es registrada de acuerdo con la lógica dictada por esta transacción económica, se puede proceder al siguiente nivel de revelación de la información, llamado “Estados Financieros”, así lo indican Mendoza y Ortiz (2016) “Una empresa debe preparar diferentes estados financieros, que constituyen el principal propósito de la contabilidad financiera. Los estados se realizan con el fin de conocer la situación financiera y los resultados económicos producto de las actividades” (p.40).

Los Estados Financieros son un resumen informativo que concatena las transacciones financieras realizadas durante el período, así como las explicaciones y tratamientos contables utilizados para el registro de estas transacciones.

El objetivo principal de estos resúmenes llamados “Estados Financieros” es ofrecer una perspectiva lo más razonable de la realidad económica y financiera de la organización a los usuarios de estos Estados. Algunos de los usos adicionales que se le dan a los Estados son:

- Toma de decisiones.
- Reporte a accionistas.
- Reporte a acreedores.
- Reportes a hacienda.
- Reporte a inversionistas.

En aras de brindar la información desde todos los frentes económicos posibles y que a su vez esta información alcance los objetivos citados anteriormente, existen cinco diferentes Estados Financieros según la NIC1:

- Balance general.

- Estado de resultados.
- Estados de cambios en el patrimonio
- Estados de flujos de efectivo.
- Notas a los estados financieros

Es importante resaltar que la información incluida en los diferentes Estados financieros debe cumplir con algunas una serie de características en la búsqueda de alcanzad los objetivos para los cuales estos son creados, las características son:

- **Confiabilidad:** Los Estados financieros deben estar razonablemente libres de errores materiales.
- **Comparabilidad:** Deben ser presentados de tal forma, que sean comparables para la misma organización a lo largo del tiempo.
- **Relevancia:** La información deber ser importante para el usuario.
- **Comprensibilidad:** La información debe ser entendible para el usuario.

A continuación, se dará una explicación breve de los diferentes Estados Financieros para brindar al usuario una perspectiva general de la información que estos muestran.

Balance general.

Este Estado financiero, muestra el resumen de la ecuación contable, mostrando el equilibrio (partida doble) entre activos, pasivos y patrimonio, al igual que la relación lógica entre estos previamente explicada, de tal manera que según Mendoza y Ortiz (2016) el Balance General “...muestra de manera concreta la situación de la empresa en una fecha...” (p.43).
Presentación del balance general:

	Activo
=	<u>\$X</u>
	Pasivo
+	Patrimonio

= \$X

Cada una de las categorías o elementos que componen este balance, son llamadas “cuentas” y serán usadas para clasificar las transacciones económicas de la compañía al final del período, el saldo o monto neto presentado por los débitos y créditos de cada cuenta, será resumido en este estado financiero y a su vez es importante que el contador verifique que cada cuenta tenga correspondencia en su saldo final con la naturaleza de la sección a la que esta pertenece.

Estado de resultados.

Anteriormente se explicó la lógica utilizada para el registro de los gastos y los ingresos de la compañía, así como la naturaleza que las cuentas utilizadas siguen.

El estado de resultados es uno de los más importantes en lo que a estrategia se refiere, ya que el mencionado estado, muestra el ingreso y la utilización de los recursos provenientes de diferentes fuentes de acuerdo con la naturaleza y actividad de la empresa, lo que permite realizar ajustes a nivel de operación y según los números resultantes en la búsqueda de ajustarlos.

La presentación del Estado de resultados es la siguiente:

	Ingresos Netos
-	Costo de Ventas
=	<u>Utilidad Bruta</u>
	Gasto de ventas
+	Gastos administrativos
+	Gasto por depreciación
= (-)	<u>Total de gastos</u>
=	<u>Ingresos Operativos</u>
-	Pago de intereses
=	<u>Ingreso antes de impuestos</u>

- Impuestos (X%)

= **Ingresos Netos**

Estado de cambios en el patrimonio.

Como se desarrolló en secciones anteriores, el patrimonio muestra lo que la empresa tiene menos las obligaciones con las que esta cuenta, por lo tanto, es importante monitorear el cambio que hay en cada uno de los elementos de esta sección en aras de medir la evolución y el aumento (o decremento) en el patrimonio de la organización, así como las razones de estos cambios que se produjeron durante el periodo. Según Mendoza y Ortiz (2016) el cambio en el patrimonio esta generado principalmente por:

- Capital Social.
- Superávit de capital.
- Reservas.
- Dividendos y partidas decretados en acciones o cuotas partes.
- Resultados del ejercicio.
- Resultados de ejercicios anteriores.
- Valorizaciones (p.477).

Para que el Estado de cambios en el patrimonio pueda ser realizado, primeramente, se deben crear el balance general y el estado de resultados, ya que estos dos estados brindarán los insumos necesarios para preparar el tercero en cuestión.

A continuación, se brinda un ejemplo simple de estado de cambios en el patrimonio, únicamente para efectos didácticos:

Cuentas	Saldo Inicial	Aumentos	Disminuciones	Saldo Final
Capital Social	5000	0	0	5000
Donación	1000	100	0	1100

Utilidad período actual	6000	150	50	6100
Utilidad anterior	4500	0	0	4500
Total	<u>16500</u>	<u>250</u>	<u>50</u>	<u>16700</u>

Fuente: Elaboración propia, 2020.

Estado de flujos de efectivo.

Para entender qué es el Estado de flujos de efectivo, primeramente, se debe entender el concepto de flujos de efecto en sí mismo; los flujos de efectivo se refieren a los movimientos de dinero que se generaron en la compañía durante el período, ya sea como salida o generación de dicho dinero.

Este Estado es uno de los más importantes, ya que en adición a los demás, muestra el aprovechamiento y la generación de efectivo de la compañía durante el período y por lo tanto, la disposición de este efectivo para cubrir las obligaciones a corto plazo de la organización.

Según la NIC7 hay dos maneras en las que se pueden presentar las operaciones dentro de Estado de Flujos de efectivo: la directa y la indirecta.

Indirecto: Este método es menos amigable con el usuario de los Estados Financieros, el procedimiento para la creación del estado utilizando este método lo indica Duque (2015):

El método indirecto parte del resultado del ejercicio, se le suman y restan los ajustes para dejarlo en términos del efectivo y se colocan las variaciones de las cuentas del activo corriente y del pasivo corriente, relativas a la operación del ente (excluyendo las cuentas de inversiones y de obligaciones financieras) (p.77).

A continuación, se presenta un formato minimalista de un Estado de Flujos de efectivo en su método indirecto: Fuente: Elaboración propia. Unidades monetarias en dólares, 2020.

Utilidad neta operativa	600
+ (-) Gastos, Ingresos, activo y pasivo corriente operativo	400
= Utilidad neta operativa	1000

+ (-) Actividad de inversión	(100)
+ (-) Actividad de financiamiento	(200)
Recursos netos	700
Efectivo año actual - 1	900
Efectivo año actual	1600

Para facilitar el entendimiento del lector, se recreó el ejemplo anterior, sin embargo, la separación de cada una de las secciones puede complicar el entendimiento de los números y el fin con el cual dichos números se están generando.

Directo: Este método divide los flujos de efectivo de acuerdo con la actividad en la cual estos se hayan dado, así lo explica Duque (2015) toman ayuda de Petti y Longhi (2007):

El método directo muestra los conceptos básicos de las entradas y salidas de efectivo de las partidas operativas; mientras que el método indirecto presenta la misma información en forma de conciliación, partiendo del resultado del ejercicio (Petti & Longhi, 2007, p.76). Las otras dos actividades (inversión y financiación) son iguales para los dos métodos de presentación del EFE (p.77).

A continuación, se presenta un formato minimalista de un Estado de Flujos de efectivo en su método directo:

Utilidad Bruta	800
+ (-) Actividad operativa	200
+ (-) Actividad de inversión neta	(100)
+ (-) Actividad de financiamiento neta	(200)
Recursos netos	700
Efectivo año actual - 1	900
Efectivo año actual	1600

El formato directo del Estado de flujos de efectivo es mucho más amigable para el usuario ya que sigue una estructura bastante similar a la ya explicada en secciones anteriores para el estado de resultados.

En conclusión, sin importar el método elegido para hacer el Estado de flujos de efectivo, este permite a la empresa monitorear los cambios y las estrategias con respecto a los movimientos de efectivo para lograr el objetivo principal de las empresas que es el lucro.

Notas de los estados financieros.

Las notas a los estados financieros son el último de los cinco estados financieros y estos funcionan como una explicación y validación adicional a los números preparados a lo largo de todos los estados, así como la aclaración de la normativa, metodología y prácticas contables utilizadas para la revelación de toda la información preparada.

A continuación, se dará un ejemplo de información importante que se debe revelar como parte de las notas a los estados financieros según la NIC33 (2001):

Si una entidad presenta las partidas del resultado en un estado separado, según se describe en el párrafo 10A de la NIC 1 (revisada en 2011), presentará las ganancias por acción básicas y diluidas por la operación discontinuada, tal como se requiere en el párrafo 68, en ese estado separado o en las notas (párr.68A).

Como resumen de lo indicado a lo largo de la NIC33, se presenta la siguiente información que se apega al requerimiento básico de la norma:

Utilidad Neta	\$ 10,000,000
Dividendos Preferentes	\$ 2,000,000
Utilidad después de dividendos preferentes	\$ 8,000,000
Total de acciones disponibles (unidades)	11,000,000
Ganancia por acción (GPA)	\$ 0.73

Fuente: Elaboración propia. Unidades monetarias en dólares, 2020.

Tal como se observa en la información anterior, la ganancia por acción resultante del cálculo es de 73 centavos de dólar. Esta información permite a las organizaciones mejorar la comparación entre los rendimientos de dos o más empresas de la misma industria a lo largo de múltiples períodos.

En resumen, las notas a los estados financiero no están únicamente escritas en prosa ya que en tanto se cumpla el objetivo explicativo y de revelación de las notas, las mismas se pueden encontrar con múltiples formatos, según las políticas y prácticas de cada compañía basadas en la normativa contable y legal vigente.

Marco Financiero

Activos financieros.

Los activos financieros son una sección del Balance General que, a su vez, según Guevara (2018) se define como:

- a. Efectivo;
- b. Un instrumento de patrimonio de otra entidad;
- c. Un derecho contractual;
- i. A recibir efectivo u otro activo financiero de otra entidad; o
- ii. A intercambiar activos financieros [sic] o pasivos financieros con otra entidad, en condiciones que sean potencialmente favorables para la entidad; o
- d. Un contrato que será o podrá ser liquidado utilizando instrumentos de patrimonio propio de la entidad, y sea:
 - i. Un instrumento no derivado, según el cual la entidad esta o puede estar obligada a recibir una cantidad variable de sus instrumentos de patrimonio propios; o
 - ii. Un instrumento derivado que será o podrá ser liquidado mediante una forma distinta al intercambio de un importe fijo de efectivo, o de otro activo financiero, por una cantidad fija de los instrumentos de patrimonio propio de la entidad (p.2).

Los activos financieros pueden ser evaluados y clasificados de tres maneras distintas según la naturaleza de la entidad que maneja o gestiona los instrumentos en cuestión; estas categorías pueden ser costo amortizado, valor razonable con cambios en otro resultado integral y valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias.

- Si se retiene el activo para cobrar flujos en fechas pactadas en forma de principal más intereses sobre este, dicho activo debe ser medido por su costo amortizado.
- Si se retiene el activo para cobrar flujos en fechas pactadas en forma de principal más intereses sobre este y para su posible venta, dicho activo debe ser medido por valor razonable con cambios en otro resultado integral. Las variaciones en el valor razonable del activo pueden clasificarse en cuentas de patrimonio o finalmente reclasificarlas en pérdidas o ganancias según corresponda.
- En cualquier otra situación, se debe hacer una valuación por valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias

Instrumentos financieros.

Los instrumentos financieros se dan como resultado de una relación de carácter financiero entre dos entidades, esta relación se manifiesta en una sección del balance en una entidad y en la sección complementaria dentro de la otra entidad, como lo indica Guevara (2018) “un instrumento financiero es cualquier contrato que dé lugar a un activo financiero en una entidad y a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra entidad” (p.1). Algunos de los instrumentos financieros más comunes y dividido de acuerdo con su tipo son:

Instrumentos de renta fija
Bonos o títulos valor
Cheque de pago diferido (ya no aplica en CR)
Instrumentos de renta variable
Acciones

Obligaciones convertibles
Instrumentos derivados
Opciones (OPTIONS)
Futuros (Forwards)
Permutas (SWAPS)
Coberturas (HEDGING)

Fuente: Elaboración propia, 2020.

Instrumentos de renta fija.

Una de las maneras en que los instrumentos financieros se pueden clasificar es de acuerdo con la rentabilidad y su rendimiento, esta clasificación puede ser renta fija o renta variable.

Los Instrumentos de renta fija son los que generan (como su nombre lo indica) un flujo de efectivo fijo para el ente tenedor hasta una fecha definida al momento de la negociación, en otras palabras, como lo indica Romero (2015) “son aquellos cuyo rendimiento no depende de los resultados de la compañía emisora, sino que está predeterminado en el momento de la emisión y es aceptado por las partes” (p.9).

Es importante mencionar que en algún punto del tiempo (normalmente al vencimiento) el valor nominal de estos títulos será trasladado al tenedor y la naturaleza principal de este tipo de instrumentos es la deuda. A continuación, se presentarán los instrumentos principales con las características ya citadas para los instrumentos de renta fija:

Bonos o títulos valor.

Este tipo de instrumentos brinda la paga fija de un monto (cupón) al portador y se clasifica como un activo financiero. Se puede decir que este instrumento se utiliza como fuente de efectivo o financiamiento para el emisor y el comprador obtiene los flujos resultantes.

Hay algunos conceptos importantes que se deben tener en cuenta mientras se habla de títulos valor, algunos de estos conceptos son:

- 1- Valor Nominal: Es el valor pagado por el título valor a su vencimiento.
- 2- Valor de mercado o precio: Es el valor convenido entre partes para intercambiar el instrumento.
- 3- Intereses: Es la tasa adicional al valor del instrumento pagado al tenedor de la inversión con cierta periodicidad y calculada sobre el valor nominal.
- 4- Interés cero: Este concepto se relaciona a los bonos sin cupón, su ganancia radica en el descuento con el cual se vendió el bono.
- 5- Emisión: es la fecha en la cual el emisor pone los bonos a la venta en el mercado para ser comercializados.
- 6- Fecha de maduración: Fecha en la cual se entrega el valor nominal del título valor al tenedor.
- 7- Cupón: Es el monto adicional al valor del instrumento pagado al tenedor de la inversión con cierta periodicidad y calculada utilizando el interés sobre el valor nominal.

En adición a los conceptos ya mencionados, estos títulos valor de renta fija pueden ser negociados en tres diferentes posiciones:

- En posición de descuento: Este concepto se refiere a la diferencia entre el valor nominal y el de transacción de un instrumento, tal que, dicho valor de transacción se encuentre por abajo del valor nominal del título:

Transacción	
Precio	\$ 800
Valor Nominal	\$ 1,000
Ganancia (Pérdida)	\$ 200

Fuente: Elaboración propia, 2020.

Se debe realizar el siguiente asiento:

Asiento		
	Debe	Haber
Bancos	\$ 800	
Descuento en venta de bonos	\$ 200	
Bonos por pagar		\$ 1,000

Fuente: Elaboración propia, 2020.

- En posición con premio: Instrumento con valor de transacción por encima del valor nominal del título, tal que:

Transacción	
Precio	\$ 1,000
Valor Nominal	\$ 800
Ganancia (Pérdida)	\$ (200)

Fuente: Elaboración propia, 2020.

Se deben realizar el siguiente asiento:

Asiento		
	Debe	Haber
Bancos	\$ 1,000	
Bonos por pagar		\$ 800
Prima en venta de Bonos		\$ 200

Fuente: Elaboración propia, 2020.

- En posición par: Valor de compra Igual al valor nominal del título:

Transacción	
Precio	\$ 1,000
Valor Nominal	\$ 1,000
Pérdida (Ganancia)	\$ 0

Fuente: Elaboración propia, 2020.

Se deben realizar el siguiente asiento:

Asiento		
	Debe	Haber
Bancos	\$ 1,000	
Bonos por pagar		\$ 1,000

Fuente: Elaboración propia, 2020.

Las características sencillas de este documento hacen que sea uno de los más comercializados a nivel de mercado y la ganancia que estos brindan a su tenedor, dependerá del riesgo relacionado a la obtención del bono en cuestión ya que, según el principio financiero, la ganancia para la comercialización de instrumentos e inversiones es directamente proporcional al riesgo.

+ Riesgo = + Ganancia
- Riesgo = - Ganancia

Fuente: Elaboración propia, 2020.

Cheque de pago diferido.

Hasta hace algunos años, el cheque era uno de los instrumentos financieros más utilizados como medio de pago para cantidad importantes de dinero, en términos generales, el cheque es un documento firmado por el dueño de una cuenta bancaria, cediendo el derecho al tenedor de retirar una cantidad de dinero determinada.

El cheque diferido funciona de manera muy similar al cheque regular, la única diferencia radica a nivel de las fechas, ya que el cheque regular es emitido para ser cobrado al momento, contra una cuenta con los fondos necesarios para cubrir el pago. Por otro lado, el cheque diferido es emitido en una fecha, para ser cobrado o efectivo en una fecha futura.

La manera de reconocer el ingreso por medio de un cheque diferido es la siguiente:

	Debito	Crédito
--	--------	---------

Cheque diferido (documentos) por cobrar	\$1,000	
Ventas		\$1,000
Efectivo (Bancos)	\$1,000	
Cheque diferido (cuenta) por cobrar		\$1,000

Debido a las características de los cheques diferidos, los mismos se pueden negociar (dependiendo de la legislación) en el mercado de valores como una fuente de efectivo a corto plazo, ya que se puede vender a un precio menor que su valor par, generando así, un flujo de efectivo para el tenedor antiguo y una ganancia para el nuevo al momento de ser cobrado a la entidad bancaria. Por ejemplo y suponiendo que la legislación así lo permite, si una compañía "A" recibe un cheque diferido con un valor de \$1,000 por concepto de ventas, pero dicha compañía genera una necesidad de liquidez antes de la fecha de cobro, esta puede vender el cheque por \$900 a la compañía "B" generando así, el flujo de efectivo necesario a corto plazo y la correspondiente ganancia por \$100 a la compañía "B" el día de cobro fijado en el cheque. Los asientos contables son:

Registro Contable en Compañía "A"		
	Debito	Crédito
Cuenta por cobrar	\$1,000	
Ventas		\$1,000
Cheque diferido (documentos) por cobrar	\$1,000	
Cuenta por cobrar		\$1,000

	Debito	Crédito
Efectivo (Bancos)	\$900	
Pérdida en venta de documentos por cobrar	\$100	
Cheque diferido (documentos) por cobrar		\$1,000

Registro Contable en Compañía "B"		
Cheque diferido (documentos) por cobrar	\$1,000	
Ganancia documentos por cobrar		\$100
Efectivo		\$900
<hr/>		
Efectivo (Bancos)	\$1,000	
Cheque diferido (documentos) por cobrar		\$1,000

Es importante mencionar que este tipo de instrumento financiero no es válido en Costa Rica, ya que la ley de cuenta corriente bancaria y de cheque (1953), la cual en su artículo 21 indica que "El cheque es una orden incondicional de pago girada contra un Banco y pagadera a la vista" (párr. 21), lo cual significa que, por ley el cheque debe ser canjeable inmediatamente al momento de su emisión y no en una fecha futura.

Instrumentos de renta variable.

Los Instrumentos de renta variable son los que generan (como su nombre lo indica) un flujo de efectivo variable que no se puede definir al inicio del contrato y depende de varios factores especulativos como expectativas, economía del país y desarrollo industrial, en otras palabras, como lo indica Romero (2015) "son el conjunto de los activos financieros que no tienen un vencimiento fijo y cuyo rendimiento, en forma de dividendos o capital, variará según el desenvolvimiento del emisor" (p.9).

Anteriormente se mencionó que la naturaleza principal de los instrumentos de renta fija es la deuda, por el contrario, la naturaleza de los instrumentos de renta variable es el patrimonio, ya que los mismos están directamente relacionados a esta sección del balance.

Los instrumentos de renta variable asumen algunos riesgos inherentes a los mismos, por ejemplo, la incertidumbre y la falta de intereses relacionados a ellos. A continuación, se presentarán los instrumentos principales con las características ya citadas para los instrumentos de renta variable:

Acciones.

Una acción es un título emitido por una compañía que equivale a una participación de las partes iguales en las que dicha compañía mantiene dividido su capital social. En palabras más sencillas, la organización o entidad que obtiene dichos títulos es virtualmente la dueña de un pequeño porcentaje del capital social de la empresa emisora, por ejemplo, si hay 100 acciones disponibles en el mercado de la empresa “A” y la empresa “B” (accionista) compra 10 unidades, la empresa “B” sería dueña del 10% del capital social de la organización “A”.

Los accionistas pueden acceder a algunos beneficios directamente relacionados al porcentaje de acciones que posean con respecto al total existente, estos beneficios pueden ser de carácter:

- Político: Se manifiesta por medio del voto en decisiones empresariales, el peso de dicho voto está relacionado al porcentaje accionario con el que se cuenta.
- Económico: Se manifiesta por medio del derecho que tiene el accionista a los beneficios económicos generados por la compañía en función del porcentaje de acciones que se mantienen.

El segundo de los beneficios anteriormente citado muestra la razón por la cual este instrumento es de renta variable, ya que los beneficios económicos de las acciones dependen de aspectos especulativos y la influencia que estos tienen en puntos como el precio de la acción.

Romero (2015) menciona en su texto los casos que la NIIF reconoce como inversiones de renta variable:

Ausencia total de influencia o control sobre el emisor
Influencia parcial sin control sobre el emisor
Control compartido con el emisor u otros inversionistas
Control total sobre el emisor (pp. 68-69).

De la misma manera Romero (2015) menciona algunas de las características principales de este tipo de instrumento financiero:

Son de largo plazo

No tienen una fecha de vencimiento

No tienen fechas específicas de pagos

Los pagos no incluyen devoluciones del capital invertido

Los dividendos se pagan únicamente si así lo determina una junta de accionistas

Los dividendos se calculan con base en la participación que tiene cada inversionista (p.70).

Para este tipo de instrumento, es importante mencionar que el título por sí solo, no brinda ningún poder al tenedor, todo depende del porcentaje que el tenedor tenga con respecto al total disponible, si este porcentaje es bajo, la normativa que regula las inversiones en acciones es la misma utilizada para los instrumentos de renta fija.

A continuación, se brinda un ejemplo de este instrumento para dar mayor claridad: La empresa Componentes Tecnológicos Internacionales emite \$4,000,000 en acciones preferentes compuesto por 4,000,000 de unidades:

Transacción	
Monto	\$ 4,000,000
Acciones preferentes (AP)	4,000,000
Valor nominal por acción	\$ 1

En la legislación costarricense, no se permite registrar acciones preferentes o comunes si las mismas no están inscritas y este proceso no se puede ejecutar si las acciones (capital) no tienen su correspondiente contrapartida en activos, ya que, según lo comentado en la sección correspondiente, el capital se define como todo lo que la organización tiene menos todas sus obligaciones, por lo tanto, no se puede reconocer capital como contrapartida de un activo que aún no se posee. Debido a lo explicado no hay asiento de emisión hasta que las acciones estén inscritas.

El siguiente procedimiento que se realiza es la venta de acciones y el reconocimiento de esta como parte de los recursos frescos obtenidos a cambio de capital. Esta venta se puede dar (al igual que con los bonos) desde diferentes posiciones por parte del emisor, dichas posiciones son: con descuento, a la par y con prima.

- **En posición de descuento:** Este concepto se refiere a la diferencia entre el valor nominal y el de transacción de una acción, tal que, dicho valor de transacción se encuentre por abajo del valor nominal de la acción:

Transacción	
Acciones	250,000
Valor nominal por acción	\$ 1
Precio por acción (96%)	\$ 0.96
Pérdida (Ganancia)	\$ 0.04

Fuente: Elaboración propia, 2020.

Se debe realizar el siguiente asiento:

Asiento		
	Debe	Haber
Bancos	\$ 240,000	
Descuento en venta de Acciones	\$ 10,000	
Acciones preferentes no emitidas		\$ 250,000

Una vez registrada la venta, se debe registrar la suscripción de estas acciones:

Asiento		
	Debe	Haber
Acciones preferentes no emitidas	\$ 250,000	
Acciones preferentes emitidas		\$ 250,000

- **Con Prima:** Venta con valor de transacción por encima del valor nominal de la acción, tal que:

Transacción	
Acciones (venta)	250,000
Valor nominal por acción	\$ 1
Precio por acción (104%)	\$ 1.04
Pérdida (Ganancia)	\$ (0.04)

Fuente: Elaboración propia, 2020.

Se deben realizar el siguiente asiento:

Asiento		
Bancos	\$ 260,000	
Prima en venta de Acciones		\$ 10,000
Acciones preferentes no emitidas		\$ 250,000

Una vez registrada la venta, se debe registrar la suscripción de estas acciones:

Asiento		
	Debe	Haber
Acciones preferentes no emitidas	\$ 250,000	
Acciones preferentes emitidas		\$ 250,000

- **En posición par:** Valor de compra Igual al valor nominal de la acción:

Transacción	
Acciones (venta)	250,000
Valor nominal por acción	\$ 1
Precio por acción	\$ 1
Pérdida (Ganancia)	\$ 0

Fuente: Elaboración propia, 2020.

Se deben realizar el siguiente asiento:

Asiento		
	Debe	Haber
Bancos	\$ 250,000	
Acciones no emitidas		\$ 250,000

Al igual que en los casos anteriores, una vez registrada la venta, se debe registrar la suscripción de estas acciones:

Asiento		
	Debe	Haber
Acciones preferentes no emitidas	\$ 250,000	
Acciones preferentes emitidas		\$ 250,000

Como se puede observar, la venta de acciones es igual a la de cualquier otro título, sin embargo, este instrumento se clasifica como renta variable debido a las características de los flujos generados por el mismo, uno de estos flujos es conocido como “dividendo”, el cual corresponde a una porción de las utilidades de una empresa, entregada a los accionistas como beneficio por el porcentaje de capital que poseen.

Como la mayoría de los ingresos resultantes de transacciones de capital, los dividendos también generan un impacto a nivel fiscal, según el Ministerio de Hacienda costarricense (2019)

Los contribuyentes del impuesto sobre la renta, que paguen o acrediten a sus socios, dividendos de cualquier tipo, participaciones sociales y otra clase de beneficios asimilables a dividendos, estarán obligados a retener el 15% de tales sumas. Cuando se trate de dividendos distribuidos por sociedades anónimas, cuyas acciones se encuentran inscritas en una Bolsa de Comercio reconocida

oficialmente y que además estas acciones hayan sido adquiridas por medio de dichas instituciones, la retención será del 5% (párr. 1, 2).

A continuación, se presenta un pequeño ejemplo contable de este proceso y su correspondiente reconocimiento a nivel fiscal para brindar una mejor perspectiva del tratamiento correcto al lector: La empresa componentes tecnológicos internacionales obtuvo una utilidad después de impuestos de \$1,000,000. La junta de accionistas decidió distribuir \$250,000 a sus 4 accionistas comunes. Las acciones fueron emitidas y negociadas directamente con los accionistas.

El detalle del pago y la retención es el siguiente:

Accionista	% de participación	Dividendos	Impuestos (15%)	Neto
Accionista 1	25%	\$62,500	\$9,375	\$53,125
Accionista 2	25%	\$62,500	\$9,375	\$53,125
Accionista 3	10%	\$25,000	\$3,750	\$21,250
Accionista 4	40%	\$100,000	\$15,000	\$85,000
Total	100%	\$250,000	\$37,500	\$212,500

Asiento de distribución de dividendos:

Asiento		
	Debe	Haber
Utilidad no distribuida	\$ 250,000	
Impuestos por pagar		\$ 37,500
Cuentas por pagar		\$ 212,500

Asiento de pago de dividendos:

Asiento		
	Debe	Haber
Cuentas por pagar	\$ 212,500	

Bancos		\$ 212,500
--------	--	------------

Según lo explicado al inicio del presente apartado, es importante recalcar que tanto el monto de los dividendos, como el precio de la acción, se basan en múltiples aristas y, por tanto, estos pueden cambiar muchas veces durante el período e incluso durante el día (en el caso de los mercados financieros más dinámicos).

Obligaciones convertibles.

Este tipo de instrumento también es conocido como “bono convertible” y esencialmente se refiere a un bono que brinda a su tenedor el derecho (opción u obligación) de convertirlo en acciones al cumplirse una fecha determinada, confiriendo al tenedor el título de accionista y los correspondientes deberes y derechos relacionados a esta condición o título.

Es importante mencionar que las características de estos bonos son las mismas conferidas a un bono regular, sin embargo, la convertibilidad permite transformar este instrumento de renta fija en otro de renta variable (acciones) como explica Calderón (2017) con respecto a este aspecto:

Su composición de renta fija y una opción de compra (call) soportan el por qué se debe tener idea de los mercados de renta fija y de derivados. Tanto el valor del bono y el valor de la opción se ve afectada por la volatilidad del flujo de caja de la empresa emisora generado a partir de las ganancias. Entre más volátiles estos flujos de caja, mayor es el riesgo para el inversor y en consecuencia, mayor es la rentabilidad exigida. Por el mismo concepto, mayor es la volatilidad de los flujos de efectivo de la empresa y mayor será el valor de la opción, ya que se incrementa la probabilidad de conversión (p.61).

Debido al componente mixto de este instrumento, al inicio se debe registrar la emisión de los bonos con el procedimiento normal, al igual que sus intereses al momento de pago del cupón. Al final del período especificado durante la emisión y al momento de convertir el bono en

acciones, se deben reversar las obligaciones o bonos convertibles y reclasificarlos a una cuenta de capital social utilizando los términos fijados en el acuerdo inicial.

Esta opción puede representar cambios importantes a nivel de precio en las acciones de la compañía ya que el proceso de conversión supondrá un aumento en las acciones disponibles en el mercado, aumentando la oferta, disminuyendo la demanda y por lo tanto disminuyendo también el precio de cada unidad.

Instrumentos derivados.

Los derivados son elementos de uso constante para todas las personas, ya que estos simplemente se definen como el resultado de un producto original, estos pueden ser textiles, alimentos, maquillaje y en general cualquier producto que sea generado a partir de un elemento primario, algunos derivados pueden ser queso, natilla, caucho, gasolina, fertilizantes, entre otros.

En términos financieros, los derivados se definen de igual manera, sin embargo, estos se dan a partir de activos, como los definen Giraldo y Bedoya (2015):

Los instrumentos derivados son activos financieros que brindan diversas opciones de participación en los mercados de capitales. Desde su origen, se concibieron con el propósito específico de brindar oportunidades de cobertura de los precios de activos subyacentes o principales como: materias primas (comodities), tasas de cambio, tasas de interés, acciones, entre otros; también son empleados por los inversionistas para hacer coberturas y especulación. Los tipos de contratos derivados más utilizados internacionalmente son: forwards, swaps, futuros y opciones; así como una serie de combinaciones entre estos, dependiendo del propósito de la estrategia (p.73).

Al igual que el queso y la mantequilla se dan a partir de la leche, los derivados financieros se dan a partir del precio de un activo llamado “activo adyacente” como lo son las materias primas, las tasas de cambio, tasas de interés, acciones, divisas, entre otros.

Una vez comprendido el concepto de “derivado”, es importante abordar el funcionamiento financiero de estos. Para iniciar, se debe comprender que todos los contratos que respaldan a los derivados y los diferentes instrumentos en sí mismos, son distintos unos de otros, al igual que sus funciones, los grupos principales en los que se dividen estos derivados son opciones, futuros o forwards y swaps. A continuación, se abordarán los instrumentos principales elementales para tener en cuenta durante la lectura de esta investigación.

Como complemento, seguidamente a cada tipo de contrato, se darán una serie de ejemplos utilizando una compañía de componentes tecnológicos, en aras de aterrizar las ideas abstractas en un campo relacionado a esta investigación y a su vez, estas sean comprensible para el lector, contextualizando la investigación de manera más robusta.

Opciones (options)

Uno de los contratos más utilizados en el mercado internacional es el de opciones, este contrato consiste en dar al tenedor la opción, pero no la obligación de comprar o vender un activo en concreto, esta característica de los contratos de opciones brinda mucho “juego” y permite ejecutar estrategias para fijar precios de acuerdo con las necesidades de cada compañía.

Para contextualizar el instrumento, se inicia el ejemplo suponiendo que la compañía Componentes Tecnológicos Internacionales pronostica un cambio importante en el valor de mercado por acción de Rocket Plain debido a un nuevo anuncio que se publicará próximamente. Posterior a esto, Componentes Tecnológicos Internacionales contacta a Rocket Plain y se firma una opción de compra por 10,000 acciones con un valor de \$1,000 por acción para fijar un precio sin importar el valor de mercado al momento de ejecutar el contrato. Como parte de la opción de compra, Componentes Tecnológicos Internacionales, cancela por concepto de prima \$2,000,000 y una comisión de formalización por \$500. El único objetivo de CTI es especular con el valor de las acciones y venderlas de acuerdo con las condiciones de mercado al momento de ejecución.

A continuación, se brindan los asientos necesarios para el registro de la opción de compra pactada:

Asiento de compra del contrato de opción		
	Debe	Haber
Derivados financieros a corto plazo - Activo	\$ 2,000,000	
Otros gastos financieros	\$ 500	
Bancos		\$ 2,000,500

Por el momento se registra únicamente el importe cancelado por concepto de prima.

Asiento de ajuste por valor razonable (como cualquier otro derivado, el contrato debe ser evaluado a su valor razonable y registrar los valores correspondientes según el cambio en el valor del activo adyacente) suponiendo una ganancia (pérdida) por \$1,000,000:

Ganancia
(Valor de Mercado por acción (\$1,300) - Precio en opción (\$1,000)) = \$300 (ajuste VR prima)
(Prima por acción (\$200) - ajuste VR prima (\$300)) * 10,000 acc = \$1,000,000
Pérdida
(Valor de Mercado por acción (\$700) - Precio en opción (\$1,000)) = -\$300 (ajuste VR prima)
(Prima por acción (\$200) - ajuste VR prima (\$300)) * 10,000 acc = \$1,000,000

Asiento (Ganancia)		
	Debe	Haber
Derivados financieros a corto plazo - Activo	\$ 1,000,000	
Ganancia en cartera de negociación		\$ 1,000,000

Asiento (Pérdida)		
	Debe	Haber
Pérdida en cartera de negociación	\$ 1,000,000	
Derivados financieros a corto plazo - Activo		\$ 1,000,000

Después de mantener el valor en libros de la opción de compra a su valor razonable y al momento de ejecutarse el contrato de opción, se pueden suscitar dos situaciones:

- 1- No se ejecuta el contrato de opción porque el precio de la acción baja mucho (\$700 por acción) y al ejecutar la opción, Componentes Tecnológicos estaría pagando más del valor de la máquina en el mercado, sin embargo, los \$2,000,000 dados como señal de compra, no son reembolsables, por lo tanto, simplemente se cierra la cuenta derivada relacionada a la opción y se reconoce la pérdida.

Asiento (en caso de renuncia al contrato de opción)		
	Debe	Haber
Pérdida en cartera de negociación	\$ 1,000,000	
Derivados financieros a corto plazo - Activo		\$ 1,000,000

- 2- Llega la fecha pactada para realizar la transacción y el precio de la acción ha aumentado mucho (\$1,300 por acción), por lo cual se ejecuta la opción de compra, manteniendo el precio de contrato y representando así un aprovechamiento de este por parte de la compañía. En el asiento se reconoce la maquinaria a su valor razonable, se cierra la cuenta derivada y se reconoce el pago en efectivo pactado previamente:

Asiento (en caso de ejecutar el contrato de opción)		
	Debe	Haber
Inversiones disponibles para la venta	\$ 13,000,000	
Derivados financieros a corto plazo - Activo		\$ 3,000,000
Efectivo		\$ 10,000,000

En resumen, este tipo de contrato funciona como cobertura opcional de un precio para el comprador, mientras que el vendedor recibe un adelanto como promesa de compra, el cual no puede ser reembolsado.

Se puede decir que las compañías de tecnología están expuestas a muchos cambios repentinos en el ambiente, entre ellos los avances tecnológicos, las invenciones de nuevos materiales, técnicas nuevas de baños de silicio, cambios en las políticas aduaneras, entre otros, todo esto puede afectar las ventas futuras y en general el mercado bursátil.

Las empresas de tecnología saben que su proceso productivo tiene múltiples pasos y un tiempo largo para finalizarse, durante este tiempo de manufactura, el valor de los diferentes insumos de producción pueden sufrir cambios bruscos, por este motivo la compañía utiliza los contratos derivados de opción de compra utilizando los insumos como activo adyacente y fijando un precio de transacción al vencimiento, en la búsqueda de una estrategia de cobertura ante cualquier variación violenta y repentina al alza.

Es importante mencionar que las compañías realizan estudios especulativos y proyecciones en el valor de los insumos necesarios para la producción con respecto a otras para que la cobertura se adjunte a los insumos más importantes.

Futuros

Un Contrato Derivado Futuro es similar al de Opciones explicado anteriormente, sin embargo, hay una diferencia clave que radica en las obligaciones de los participantes ya que, por un lado, el contrato de opción consiste en dar al tenedor la opción, pero no la obligación de comprar o vender un activo en concreto. Contrario a lo anterior, el contrato futuro consiste en conferir la obligación a uno de los participantes de comprar y al otro de vender el activo adyacente a un precio y en una fecha determinada, esta transacción se realiza en el mercado financiero formal y fiscalizado por el ente correspondiente para evitar el incumplimiento como citan Andrade y López (2015):

En la Codificación de resoluciones de la Superintendencia de Bancos y de la Junta Bancaria, el capítulo I del título VI define los Futuros de la siguiente manera:

“Es un acuerdo de voluntades en el cual una parte se compromete a entregar a la otra una cantidad determinada de mercancía, con una calidad estandarizada, en una fecha especificada por un precio convenido, negociados a través de las bolsas de valores o de productos. En dichas bolsas se estandarizan los montos, fechas, calidades y monedas de las operaciones de futuro. La contraparte se obliga al pago del monto definido en el contrato en la fecha fijada en el mismo” (p.81).

Los instrumentos futuros son uno de los más utilizados en el mercado de divisas, ya que dichos instrumentos se utilizan para fijar el precio y los términos en los que se realizará una compra de moneda en el futuro principalmente utilizada para realizar pagos de gastos.

La ganancia para las empresas en los contratos futuros depende intrínsecamente de la volatilidad en el precio de mercado del activo adyacente. Por ejemplo, en las divisas, si el precio aumenta, la empresa va a reflejar una ganancia, ya que, en este escenario, estaría comprando a un precio X una moneda cuyo precio en el mercado es $X+Y$. Por el contrario, si el precio de la moneda disminuye, la empresa va a reflejar una pérdida porque estaría comprando a un precio X una moneda cuyo precio en el mercado es $X-Y$. Ejemplo de lo anterior con colones (₡) y dólares (\$):

Precio de ejecución con el banco (X)	\$1 = ₡590
Precio de liquidación menor al de mercado (X+Y)	\$1 = ₡600 (₡10 de ganancia por dólar)
Precio de liquidación mayor al de mercado (X-Y)	\$1 = ₡580 (₡10 de pérdida por dólar)

En resumen, la ganancia o pérdida para el comprador del activo adyacente es directamente proporcional al cambio en el precio, sin embargo, para efectos del vendedor, el beneficio o la pérdida es inversamente proporcional al movimiento del precio de mercado del activo, por ejemplo:

Precio de ejecución con el banco (X)	\$1 = ₡590
Precio de liquidación menor al de mercado (X+Y)	\$1 = ₡600 (₡10 de pérdida por dólar)
Precio de liquidación mayor al de mercado (X-Y)	\$1 = ₡580 (₡10 de ganancia por dólar)

Como se observa, si el precio aumenta, el vendedor estaría vendiendo la moneda a un precio de ejecución (X) menor al de mercado (X+Y) y esto es lo que ocasiona la pérdida. En el otro caso, el vendedor estaría vendiendo la moneda a un precio de ejecución (X) mayor al de mercado (X-Y) y esto es lo que ocasiona la ganancia en la transacción.

Los contratos futuros tienen características importantes que pueden ser usadas por las compañías para generar situaciones ventajosas de mercado, algunas de estas características según Andrade y López (2015) son:

- Las condiciones de los contratos están estandarizadas en lo referente al tipo de activo, tamaño (cantidad) e importe nominal y fecha de vencimiento.
- La negociación tiene lugar en mercados organizados, es posible comprarlos o venderlos en cualquier momento de la sesión de negociación sin necesidad de esperar a la fecha de vencimiento.
- Los compradores y los vendedores de futuros han de aportar garantías (Depósitos en garantías, liquidación diaria de pérdidas y ganancias) al mercado o cámara de compensación en función de los números y tipos de contratos comprados o vendidos para evitar el riesgo de contrapartida para ambas partes.
- Los compradores y los vendedores de futuros asumen obligaciones (no derechos, como en las opciones).
- Es posible tomar posiciones tanto de compra como de venta de futuros sin necesidad de haberlo comprado previamente, puesto que lo que se vende es la posición en el contrato por la que el vendedor asume una obligación (p. 84).

De acuerdo con lo que se observa a nivel del ejemplo anterior y las características de los contratos futuros, se podría decir que los mismos tienen dos diferentes propósitos, el primero de ellos es especular o buscar ganancia utilizando la posible variación en el precio del activo utilizado, y el segundo propósito es el de cobertura, ya que la compañía puede utilizar estos contratos buscando mitigar un posible cambio repentino en el precio de un activo.

El riesgo de contrapartida se define como la probabilidad de incumplimiento relacionado a los contratos derivados, es ahí donde se utiliza la figura de la cámara de compensación. Para

efectos nacionales, estas transacciones son reguladas por el banco central y supervisadas por el ente que este determine (en el caso de futuros son aquellas supervisadas por SUGEF).

La cámara de compensación para efectos generales en el tema de futuros funciona como órgano fiscalizador del cumplimiento de contratos entre partes, así como recaudador de las garantías canceladas y retornando o aumentando estas garantías según el ajuste por valor razonable.

Ejemplo de contratos futuros: la compañía Componentes Tecnológicos Internacionales pronostica un cambio importante en el valor de mercado del Euro con respecto al colón costarricense dentro de dos meses. Posterior a esto, Componentes Tecnológicos Internacionales contacta a Rocket Bank y se firma un futuro por €1,500,000 a un tipo de cambio de ₡650, fijando un precio sin importar el valor de mercado al momento de ejecutar el contrato. Como parte del contrato futuro, ambas partes cancelan por concepto de garantía ₡100,000,000. El único objetivo de CTI es especular con el valor de las divisas de acuerdo con las condiciones de mercado al momento de ejecución. La compañía realiza cierres mensuales. Comisión bancaria ₡5,000,000.

Como aclaración, es importante resaltar que el ejemplo anterior fue creado para reflejar el efecto contable del contrato futuro, sin embargo, dicho contrato tiene detalles más específicos como la calidad del activo adyacente, el activo adyacente a intercambiar, cantidades a intercambiar, precio de liquidación, garantías, responsabilidades, fechas, etc.

Asiento de compra del contrato futuro: para iniciar, se debe registrar la únicamente la salida de efectivo por garantía relaciona a la obligación de compra – venta.

Asiento		
	Debe	Haber
Cuentas por cobrar - futuros	₡100,000,000	
Bancos – Colones		₡100,000,000

Cálculo de ajuste por valor razonable para las dos situaciones posibles (como cualquier otro derivado, el contrato debe ser evaluado a su valor razonable y registrar los valores correspondientes según el cambio en el valor del activo adyacente):

Ganancia valor razonable
(Tipo de cambio Mercado (€655) - Precio en futuro (€650))*€1,500,000 = 7,500,000 (ajuste)
Pérdida valor razonable
(Tipo de cambio Mercado (€645) - Precio en futuro (€650))*€1,500,000 = - 7,500,000 (ajuste)
Cámara de compensación
Saldo de garantía 100,000,000

Asiento de ajuste por valor razonable:

Asiento (Ganancia)		
	Debe	Haber
Derivados financieros a corto plazo - Activo	€7,500,000	
Ganancia en derivados		€7,500,000

Asiento (Pérdida)		
	Debe	Haber
Pérdida en cartera de negociación	€7,500,000	
Derivados financieros a corto plazo - Pasivo		€7,500,000

De acuerdo con lo explicado anteriormente, la cámara de compensación retorna o cobra el importe relacionado al valor razonable para ajustar diaria y proporcionalmente la garantía

cancelada al principio del contrato, sin embargo, para efectos de simplificar el ejemplo se hará 1 única vez al mes, este es el asiento resultante de esta transacción:

Asiento		
	Debe	Haber
Bancos – Colones	₡7,500,000	

Asiento		
	Debe	Haber
Cuentas por cobrar - futuros	₡7,500,000	
Bancos – Colones		₡7,500,000
Cuentas por cobrar - futuros		₡7,500,000

Como sucede con cualquier otro activo adyacente, el valor de los euros puede variar, en este caso el valor del euro tuvo un cambio al cierre de 5 colones por cada euro con respecto al valor pactado en el contrato futuro firmado al inicio del periodo, lo cual se debe ajustar en la moneda correspondiente. Se debe seguir la misma valuación con el tipo de cambio al cierre de cada periodo.

Al llegar el segundo mes y la liquidación del contrato, se realiza el cálculo de valor razonable utilizando el tipo de cambio al cierre del periodo anterior en comparación con el actual:

Ganancia valor razonable
(Tipo de cambio Mercado (₡665) – T.C anterior (₡655))*€1,500,000 = 15,000,000 (ajuste)

Pérdida valor razonable
(Tipo de cambio Mercado (€635) - T.C anterior (€645))*€1,500,000 = -15,000,000 (ajuste)
Cámara de compensación
Saldo de garantía (Ganancia) 107,500,000 / Saldo de garantía (Pérdida) 92,500,000

Asiento ajuste a valor razonable:

Asiento (Ganancia)		
	Debe	Haber
Derivados financieros a corto plazo - Activo	€15,000,000	
Ganancia en derivados		€15,000,000

Asiento (Pérdida)		
	Debe	Haber
Pérdida en cartera de negociación	€15,000,000	
Derivados financieros a corto plazo - Pasivo		€15,000,000

Liquidación del contrato:

Ganancia valor razonable
(Tipo de cambio Mercado (€665) - Precio en futuro (€650))*€1,500,000 = 22,500,000 (ajuste)
Pérdida valor razonable
(Tipo de cambio Mercado (€635) - Precio en futuro (€650))*€1,500,000 = -22,500,000 (ajuste)

Asiento Liquidación del contrato:

Asiento (Ganancia)		
	Debe	Haber
Bancos – Colones	₡110,000,000	
Gastos financieros	₡5,000,000	
Derivados financieros a corto plazo - Activo		₡22,500,000
Cuentas por cobrar - futuros		₡92,500,000

Asiento (Pérdida)		
	Debe	Haber
Bancos – Colones	₡80,000,000	
Gastos financieros	₡5,000,000	
Derivados financieros a corto plazo - Pasivo	₡22,500,000	
Cuentas por cobrar - futuros		₡107,500,000

Posterior a la liquidación del contrato futuro, se procede a registrar la transacción final de compra – venta al tipo de cambio acordado.

A continuación, se explica de manera resumida el proceso abordado para saldar y cerrar las cuentas relacionadas:

	Bancos Caso Ganancia	Bancos Caso Pérdida
Garantía pagada	₡100,000,000	₡100,000,000
Ajuste VR mes 1	₡ (7,500,000)	₡7,500,000
Comisión	₡ (5,000,000)	₡ (5,000,000)
Liquidación de futuros	₡22,500,000	₡ (22,500,000)
Dinero por recibir de la cámara	₡110,000,000	₡80,000,000
Pasivo / Activo Mayorizado por cerrar	₡22,500,000	₡22,500,000
Cuentas por cobrar – futuros Mayorizados por	₡92,500,000	₡107,500,000

cerrar		
---------------	--	--

Como se observa en el cuadro anterior, en esencia se mayorizan todas las cuentas de balance para ser cerradas y se calcula el dinero neto a recibir de la cámara de representantes de acuerdo con lo firmado en la negociación del contrato y como devolución de la garantía cancelada al inicio de este.

Forwards

Un contrato derivado forward es similar al de Futuros explicado anteriormente, sin embargo, hay una diferencia clave que radica en la fiscalización del cumplimiento entre partes, ya que los contrato forwards se firman fuera del mercado financiero formal, como indica Quintero-Carvajal (2014):

Los forwards son aquellos acuerdos para comprar o vender un activo en una fecha futura específica a un precio preestablecido, estos se negocian en el mercado Over the Counter (OTC); por lo general, en estos acuerdos participan dos instituciones financieras o una institución financiera y un cliente y se caracterizan además, porque [sic] no están sujetos a estándares de la bolsa de valores; por tanto, características como fecha de entrega y tamaño de contrato son hechos a la medida del cliente y acorde a sus necesidades (p.60).

En la legislación costarricense la figura de los forwards está contemplada bajo el reglamento para las operaciones con derivados cambiarios emitido por el Banco Central de Costa Rica en 2008, este reglamento propone dos tipos de liquidación para este tipo de contratos:

Liquidación de operaciones de cumplimiento efectivo: La liquidación de la operación pactada se realiza con el intercambio efectivo de las monedas.

Liquidación de operaciones de cumplimiento financiero: La liquidación de la operación pactada se realiza intercambiando la diferencia entre el valor de

liquidación originado por el tipo de cambio del día de liquidación y la obligación acumulada en el contrato, originada por el tipo de cambio pactado en el contrato.

Cuando se trate de contratos no estandarizados (forwards), el cliente podrá requerir al intermediario que la liquidación se efectúe mediante cumplimiento efectivo con base en el tipo de cambio final pactado en el contrato (Art. 2).

Estas dos posibles maneras de liquidación, permite generar estrategias de mayor complejidad y cobertura frente al riesgo de cambios en el mercado de divisas. En el mercado internacional estos instrumentos se conocen como “Deliverable Forward” y “Non-Deliverable Forward” ósea “entregables” y “No entregables”.

Los forwards no entregables, son utilizados en gran medida para negociar en monedas que por situaciones especiales no pueden ser parte de transacciones normales de divisas ya que el único intercambio que se da bajo esta figura es la diferencia entre el tipo de cambio de liquidación y el fijado contractualmente, por ejemplo:

Términos generales del contrato (Perspectiva CTI)			
Entidades	Monto de Compra / Moneda		
CTI vende	\$12,500,000.00		
CTI compra a Rocket Bank	INR 50,000,000		
Tipo de cambio - contrato	4		
Términos de liquidación			
Pérdida para CTI			
	INR	Tipo de cambio	USD
Tipo de cambio - contrato	INR 50,000,000	4	\$12,500,000.00
Tipo de cambio – liquidación	INR 50,000,000	4.1000	\$12,195,121.95
CTI paga a Rocket Bank			\$304,878.05
Ganancia para CTI			

Tipo de cambio - contrato	INR 50,000,000	4	\$12,500,000.00
Tipo de cambio – liquidación	INR 50,000,000	3.9000	\$12,820,512.82
Rocket Bank paga a CTI			\$320,512.82

En el ejemplo anterior se aprecia la dinámica bajo la cual funcionan los contratos no entregables ya que únicamente se va a enviar o recibir la diferencia generada por el movimiento en el tipo de cambio.

Una vez abordados los conceptos principales relacionados a este tipo de instrumento, se da paso a los ejemplos contables correspondientes para poner en contexto el tratamiento para cada uno de ellos:

Forward entregable: de acuerdo con lo abordado anteriormente, la diferencia entre futuros y forwards entregables, está principalmente relacionada con aspectos legales y contractuales, por lo que, para evitar la redundancia abordando un ejemplo de forward entregable, se puede estudiar de nuevo el ejemplo creado para futuros, ya que el tratamiento para este tipo de forward entregable es esencialmente el mismo.

Forward No entregable: la compañía Componentes Tecnológicos Internacionales pronostica un cambio importante en el valor de mercado del dólar con respecto a la Rupia India (₹) dentro de 2 meses. Posterior a esto y debido a la situación política relacionada a estas 2 monedas, Componentes Tecnológicos Internacionales contacta a Industria India S.A y se firma un forward por ₹200,000,000 a un tipo de cambio de \$7. El único objetivo de CTI es especular con el valor de las divisas de acuerdo con las condiciones de mercado al momento de ejecución (fixing date). La compañía realiza cierres mensuales.

Igual que sucedió con los futuros, el ejemplo anterior fue creado para reflejar el efecto contable del contrato forward, sin embargo, dicho contrato tiene detalles más específicos como la calidad del activo adyacente, el activo adyacente a intercambiar, cantidades a intercambiar, precio de liquidación, responsabilidades, fechas, etc.

Asiento de compra del contrato forward: para iniciar, no se realiza ningún registro, ya que

Asiento (Ganancia)

la obligación se obtiene únicamente a nivel contractual y no se realiza ningún tipo de salida de efectivo por concepto de

comisión, gastos o cuentas similares.

Cálculo de ajuste por valor razonable para las dos situaciones posibles: ya que el activo está siendo obtenido o negociado únicamente con fines especulativos y como se explicó anteriormente, este activo debe ser reconocido a su valor razonable con cambios en el patrimonio, así como lo indica la NIIF9 en sus párrafos 4.1.1 y 4.1.5.

Ganancia valor razonable
(□200,000,000/ Precio en forward (\$7)) - (□200,000,000/ Precio de mercado (\$6.8)) = \$840,336.13
Pérdida valor razonable
(□200,000,000/ Precio en forward (\$7)) - (□200,000,000/ Precio de mercado (\$7.2)) = \$793,650.79

Asiento de ajuste por valor razonable:

	Debe	Haber
Derivados cambiarios a corto plazo - Activo	\$840,336.13	
Ganancia cambiaria no realizada		\$840,336.13
Asiento (Pérdida)		
	Debe	Haber
Pérdida cambiaria no realizada	\$793,650.79	
Derivados cambiarios a corto plazo - Pasivo		\$793,650.79

Se registra la ganancia no realizada por el concepto de cambio en el valor razonable de una moneda con respecto a la otra. La ganancia se registra debido a que se estaría pagando \$6.8 por cada moneda que en realidad vale \$7 en el mercado. La pérdida se registra de acuerdo con la misma lógica.

Calculo valor razonable liquidación del contrato:

Ganancia valor razonable
$(\square 200,000,000 / \text{Precio en forward } (\$6.8)) - (\square 200,000,000 / \text{Precio de mercado } (\$6.7)) = 438,981.56$
Pérdida valor razonable
$(\square 200,000,000 / \text{Precio en forward } (\$7.2)) - (\square 200,000,000 / \text{Precio de mercado } (\$7.3)) = 380,517.50$

Asiento Liquidación del contrato:

Asiento Liquidación del Contrato (Ganancia)		
	Debe	Haber
Bancos – Dólares	\$1,279,317.69	
Ganancia cambiaria no realizada	\$840,336.13	
Derivados cambiarios a corto plazo - Activo		\$840,336.13
Ganancia cambiaria realizada		\$1,279,317.69

Asiento (Pérdida)		
	Debe	Haber
Pérdida cambiaria realizada	\$1,174,168.29	
Derivados cambiarios a corto plazo - Pasivo	\$793,650.79	
Pérdida cambiaria no realizada		\$793,650.79
Bancos – Dólares		\$1,174,168.29

Posterior a la liquidación del contrato futuro, se procede a registrar la transacción final de recepción – transferencia a favor del ente que corresponda de acuerdo con el tipo de cambio de mercado en comparación con el contractual.

A continuación, se explica de manera resumida el proceso abordado para saldar y cerrar las cuentas relacionadas:

	Caso Ganancia	Caso Pérdida
Derivados cambiarios a corto plazo – Activo / Pasivo	\$840,336.13	\$793,650.79
Ganancia/ Pérdida cambiaria no realizada	\$840,336.13	\$793,650.79
Valor Razonable 1	\$840,336.13	\$793,650.79
Valor Razonable 2	\$438,981.56	\$380,517.50
Dinero por recibir/Transferir	\$1,279,317.69	\$1,174,168.29
Ganancia/ Pérdida cambiaria realizada	\$1,279,317.69	\$1,174,168.29

Permutas (swaps)

El Swap es un tipo de instrumento de uso avanzado que permite el intercambio entre 2 o más partes una serie de flujos de efectivo en el futuro, como lo indica Mula (2018)

un swap, con carácter general, es un activo que supone un intercambio de flujos de caja, en función de una fórmula, que se sustenta en una o más variables subyacentes. No existe, por lo tanto [sic] confín que condicione el número de tipos de swaps que pueden concebirse (p. 53).

El mismo autor define múltiples tipos de SWAPS, sin embargo, los 2 tipos más comunes de SWAP son el Interest Rate Swap (IRS) y el Cross currency SWAP (SWAP de divisas).

En general el SWAP toma en cuenta los siguientes detalles económicos monto, fecha de liquidación, fecha de maduración, pagador de tasa flotante, tasa flotante, intervalos de pago de tasa flotante, frecuencia de la tasa flotante, pagador de la tasa flotante, pagos de la tasa fija, períodos de interés fija y base de liquidación neta o bruta Alfaro et al., (2014),

Una vez se comprende el concepto general, se pueden abordar los 2 conceptos específicos relacionados y citados anteriormente como los más comunes, el primero de estos es el cross currency swap, el cual se define de acuerdo con Navarro (2019) como el instrumento “donde los intereses son determinados en cada una de las divisas y habitualmente se produce intercambio de los nominales comprometidos tanto por el banco en cuestión como su contrapartida” (p.1).

El mismo autor Navarro (2019) define el Interest Rate Swap como “un esquema donde se intercambia una secuencia de pagos a tipo de interés fijo por otra secuencia de pagos vinculada a las futuras fijaciones de un tipo de interés de referencia flotante o variable” (p.1).

A nivel legislativo y regulatorio en general, se puede mencionar que en el año 1985 fue creada la International Swaps and Derivatives Dealers Association (ISDA), Andrade y López (2015) explican que en esencia esta asociación fue creada por las entidades financieras que negociaban este tipo de contratos al inicio de su creación con objetivos de fiscalización y

normativización. En el caso de Costa Rica, este tipo de instrumento debe seguir dicha normativa ISDA, como lo indica el Reglamento para el Uso de Derivados en Moneda Extranjera (2003) estipula que:

Cada operación derivada se documentará por escrito a través de una confirmación, en la que se establecerán las reglas particulares de la operación, como la fecha y forma de liquidación, el monto de la operación, el importe de la prima y las garantías y demás características de las operaciones de que se trate.

Adicionalmente, las operaciones derivadas que se realicen en mercados internacionales no organizados se celebrarán al amparo de contratos marco, los cuales deberán contener al menos los lineamientos y directrices de carácter general que se establecen en los contratos aprobados por la International Swaps and Derivatives Association, Inc., siempre y cuando ello no vaya en contra de las disposiciones nacionales aplicables (art. 10).

Basado en los aspectos ya explicados, se plantea el siguiente ejemplo de contrato interest rate swap (IRS): la compañía Componentes Tecnológicos Internacionales adquiere una obligación con Rocket Bank por \$1,500,000 a una tasa de 15% no variable con \$10,000 por gastos de formalización, por otro lado, la compañía Tecno Variable también adquiere una obligación con BCR a una tasa básica pasiva más 3% también por \$1,500,000 y una comisión bancaria por \$12,000. Para simplificar el ejercicio, ambas obligaciones tienen una vida de 2 años. Para evitar el pago excesivo de intereses, CTI decide realizar un contrato SWAP ya que, de acuerdo con sus estudios, la tasa básica pasiva tiene un movimiento poco frenético y por lo tanto más conveniente para sus intereses. Por otro lado, Tecno Variable pronostica un aumento gradual de la tasa básica pasiva y debido a esto, también decide firmar un contrato SWAP.

Los términos del SWAP firmado son: Valor nominal de \$1,500,000, Componentes Tecnológicos Internacionales pagará a Tecno Variable anualmente la tasa básica pasiva más 2% y Tecno Variable pagará 13%. Igual que en el caso de la deuda bancaria, para facilitar el ejemplo, el intercambio de los flujos se realizará anualmente.

A continuación, se presenta un cuadro resumen para mostrar más sencillamente los términos de ambos compromisos de pago:

	Términos de las deudas originales		Términos del IRS	
	CTI	Tecno Variable	CTI	Tecno Variable
Nominal	\$1,500,000	\$1,500,000	\$1,500,000	\$1,500,000
Tipo de tasa	Fija	Variable	Variable	Fija
Tasa	15%	Básica pasiva + 3 pts.	Básica pasiva + 2 pts.	13%
Plazo	2 años	2 años	2 años	2 años
Pagadero a	Rocket Bank	BCR	Tecno Variable	CTI

Asiento de los préstamos: para iniciar, se debe registrar la obligación o préstamo con las entidades financieras (Rocket Bank y BCR):

Asiento (CTI)		
	Debe	Haber
Bancos – Dólares	\$1,500,000	
Otros gastos Financieros	\$10,000	
Bancos – Dólares		\$10,000
Préstamo bancario por pagar - Rocket Bank		\$1,500,000

Asiento (Tecno Variable)		
	Debe	Haber
Bancos – Dólares	\$1,500,000	
Otros gastos Financieros	\$12,000	
Bancos – Dólares		\$12,000
Préstamo bancario por pagar - BCR		\$1,500,000

Asiento inicio del IRS: Es importante mencionar que no es necesario registrar el inicio del contrato SWAP, sin embargo, se podría realizar un registro contable únicamente para reflejar el pasivo y activo contingente con propósitos de control. Ya que no se presenta ningún intercambio de efectivo y la norma no lo exige, se va a suponer que no se realiza asiento contable por concepto de la firma contractual del IRS.

Asiento del pago realizado a las entidades bancarias año 1: no se incluye el pago del capital para mantener el foco en el tema:

Asiento (CTI - Rocket Bank) Tasa Fija = 15%		
	Debe	Haber
Gasto por intereses - Rocket Bank	\$225,000	
Bancos – Dólares		\$225,000

Asiento (Tecno Variable - BCR) Básica pasiva al cierre 8% + 3 pts.		
	Debe	Haber
Gasto por intereses - BCR	\$165,000	
Bancos – Dólares		\$165,000

Una vez se han cancelado los flujos correspondientes al pago de intereses sobre los préstamos, se procede a calcular los intereses de acuerdo con los términos negociados por medio del contrato SWAP firmado por las partes interesadas. Una vez calculados los intereses, se procede a realizar una comparación entre ambos para definir la dirección de la transferencia a realizar:

Flujos de caja a intercambiar Año 1		
Obligación de CTI con Básica pasiva al cierre 8% + 2		\$150,000
TV	pts.	
Obligación de TV con Fija 13%		\$195,000
CTI		<hr/>

Obligación de TV con CTI	\$45,000
-----------------------------	----------

Asiento de SWAP año 1: una vez definida la dirección de la transferencia (Tecno Variable paga a Componentes Tecnológicos Internacionales \$45,000), se procede a realizar los asientos correspondientes para disminuir/aumentar el gasto financiero de acuerdo con las condiciones presentadas por el mercado:

Asiento (Componentes Tecnológicos Internacionales)		
	Debe	Haber
Bancos – Dólares	\$45,000	
Gasto por intereses - Rocket Bank		\$45,000

Asiento (Tecno Variable)		
	Debe	Haber
Gasto por intereses - BCR	\$45,000	
Bancos – Dólares		\$45,000

Asiento del pago realizado a las entidades bancarias año 2:

Asiento (CTI - Rocket Bank) Tasa Fija = 15%		
	Debe	Haber
Gasto por intereses - Rocket Bank	\$225,000	
Bancos – Dólares		\$225,000

Asiento (Tecno Variable - BCR) Básica pasiva al cierre 15% + 3 pts.		
	Debe	Haber
Gasto por intereses - BCR	\$255,000	
Bancos – Dólares		\$255,000

Flujos de caja a intercambiar Año 2
--

Obligación de CTI con TV	Básica pasiva al cierre 15% + 2 pts.	\$255,000
Obligación de CTI con TV	Fija 13%	\$195,000
		\$60,000

Asiento de SWAP año 2: de acuerdo con las nuevas condiciones del mercado reflejadas el segundo año de contrato, en las cuales la tasa básica pasiva se disparó, esto sucedió como lo había previsto Tecno Variable en sus estudios actuariales y por lo cual firmo el contrato SWAP:

Asiento (Componentes Tecnológicos Internacionales)		
	Debe	Haber
Gasto por intereses - Rocket Bank	\$60,000	
Bancos – Dólares		\$60,000

Asiento (Tecno Variable)		
	Debe	Haber
Bancos – Dólares	\$60,000	
Gasto por intereses - BCR		\$60,000

En conclusión, como se observa anteriormente, el SWAP es un instrumento que puede ser de doble filo por lo que es importante realizar estudios de tendencia de mercado o algo similar para poder sacarle el mayor partido posible para la organización ya que como se observó en el ejemplo, el primer período hubo ventaja para un ente y en el segundo el comportamiento de mercado inclino la balanza hacia el segundo participante del contrato.

Marco Normativo

En este tercer extracto del marco de referencia se abordarán temas normativos, en la búsqueda de definir el marco legal con respecto al cuál este trabajo de investigación debe ser abordado.

El 17 de octubre del 2006, el Banco Central de Costa Rica (BCCR) generó una política cambiaria conocida como “bandas cambiarias”, esta política consiste básicamente en un rango que se tratará de mantener para el tipo de cambio, estableciendo un límite superior y otro inferior para el tipo de cambio entre los cuales se mantendrá el precio de la moneda.

Es importante mencionar que bajo la metodología de las “bandas”, el tipo de cambio puede variar libremente, siempre y cuando esta variación se mantenga dentro de los límites establecidos. Cuando el precio se acerca mucho a los límites, el banco central interviene en el mercado y balancea los precios para alejarlos de esos límites.

La intervención del Banco Central mantiene la inflación a niveles controlables, ya que la devaluación de la moneda también se encuentra bajo control por medio de las bandas establecidas, sin embargo, esta política genera que el tipo de cambio se pueda llegar a mover erráticamente entre las bandas, lo cual aumenta la incertidumbre que tienen las empresas sobre el movimiento en el tipo de cambio.

La incertidumbre de las empresas que tienen exposición importante a moneda extranjera y, por lo tanto, el riesgo que estas tienen por concepto cambiario genera el aumento de la

ansiedad de cobertura de estas y a su vez esto estimula la demanda del mercado por mecanismos que brinden esta cobertura.

El aumento en la demanda de mecanismos de cobertura cambiaria genera que el Banco Central, como autoridad reguladora de la política monetaria, genere normativa que permita regular el mercado emergente de instrumentos financieros de cobertura, esta primera normativa se denomina “Reglamento para las Operaciones con Derivados Cambiarios”, el cual según su artículo 1 tiene como objetivo definir las entidades que pueden transar este tipo de instrumentos cambiarios Banco Central (2008):

Este Reglamento regula las operaciones con derivados cambiarios que realicen las entidades supervisadas por la SUGEF, SUGEVAL y SUPEN, y la información que sobre ellas deberá suministrarse al Banco Central de Costa Rica y a cada uno de esos órganos fiscalizadores (art. 1)

Los órganos ya citados por el Banco Central de Costa Rica están encargados de fiscalizar las transacciones realizadas a nivel financiero y económico, esto incluye las transacciones de compra y venta de divisas dentro del territorio nacional de Costa Rica.

Este documento utiliza como marco de referencia normativa los siguientes reglamentos:

- Normativa Banco Central de Costa Rica.
- Norma Internacional de Información Financiera 9 (NIIF9): Instrumentos financieros.
- Ley de Tributación costarricense.

Normativa Banco Central de Costa Rica.

El Banco Central como ente fiscalizador de la política monetaria en general defensor de la economía costarricense, presenta múltiples normativas que regulan el mercado de derivados y su negociación en el territorio nacional.

Ley orgánica del Banco Central.

El Banco Central como institución gubernamental autónoma, fue creado por medio de la ley correspondiente emitida por la asamblea legislativa, en este caso el nombre de dicha ley es “Ley orgánica del Banco Central”. Regula también todos los aspectos de creación del ente como las exenciones fiscales, capital, reserva legal, la manera de determinar sus utilidades y la distribución de estas entre otros. Adicionalmente a los puntos importantes de creación, la ley también aborda aspectos de nombramiento de personal encargado de jefaturas, auditoría interna, junta directiva y cualquier otro tipo de alto mando.

El propósito principal de la Ley orgánica del Banco Central es definir aspectos principales de la operación de este ente como lo son:

- Los objetivos.
- Las funciones.
- Acuerdos y convenios.
- Domicilio.

Con fines ilustrativos se mencionan a continuación algunas funciones principales del banco central para contextualizar la injerencia de la entidad en el mercado de derivados financieros, según la asamblea legislativa (1995) las funciones del banco central son:

- a) El mantenimiento del valor externo y de la conversión de la moneda nacional.
- b) La custodia y la administración de las reservas monetarias internacionales de la Nación.
- c) La definición y el manejo de la política monetaria y cambiaria.
- d) La gestión como consejero y banco-cajero del Estado.
- e) La promoción de condiciones favorables al robustecimiento, la liquidez, la solvencia y el buen funcionamiento del Sistema Financiero Nacional.
- f) La emisión de billetes y monedas, de acuerdo con las necesidades reales de la economía nacional.
- g) La determinación de políticas generales de crédito y la vigilancia y coordinación del Sistema Financiero Nacional.

- h) La custodia de los encajes legales de los intermediarios financieros.
- i) El establecimiento, la operación y la vigilancia de sistemas de compensación.
- j) El establecimiento de las regulaciones para la creación, el funcionamiento y el control de las entidades financieras.
- k) La colaboración con los organismos de carácter económico del país, para el mejor logro de sus fines.
- l) El desempeño de cualesquiera otras funciones que, de acuerdo con su condición esencial de Banco Central, le correspondan (art. 3).

Para las competencias de este documento, las funciones del banco Central relevantes son:

- a) La custodia de los encajes legales de los intermediarios financieros.
- b) El desempeño de cualesquiera otras funciones que, de acuerdo con su condición esencial de Banco Central, le correspondan.
- c) La colaboración con los organismos de carácter económico del país, para el mejor logro de sus fines.

Las funciones anteriormente mencionadas tienen un impacto directo en el mercado de derivados, ya que como ente regulador tiene un papel principal al evitar el riesgo de contrapartida y en general arbitrar (o asignar al ente encargado de esta función) los contratos y negocios a nivel de instrumentos financieros, así como políticas monetarias.

Como parte de la ley de creación del Banco Central, se incluyó un capítulo y sección para la creación de la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF), cuya función principal es la fiscalización de las entidades financieras, como menciona la ley aprobada por la Asamblea Legislativa (1995):

Es de interés público la fiscalización de las entidades financieras del país, para lo cual se crea la Superintendencia General de Entidades Financieras, también denominada en esta ley la Superintendencia, como órgano de desconcentración máxima del Banco Central de Costa Rica. La Superintendencia registrará sus

actividades por lo dispuesto en esta ley, sus reglamentos y las demás leyes aplicables (art. 115).

Adicionalmente a la creación de la SUGEF como supervisión, se definió el mismo ente como autoridad máxima autorizadora de intermediarios financieros una vez cumplidos los requisitos definidos por la ley, confiriendo a los intermediarios la facultad de recaudar recursos del público y destinarlos a la forma de crédito o inversión según lo negociado por las partes mediante un contrato o instrumento exclusivamente con naturaleza financiera.

Es importante mencionar que si bien es cierto la SUFEG funge como ente fiscalizador, el criterio de supervisión bajo el cual estas fiscalizaciones se realizan es emitido y establecido por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) según el artículo 119 de la ley en cuestión reformado en 2019 mediante la ley N°9768 “Reforma Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y la Ley Reguladora del Mercado de Valores”.

Hasta este punto, se puede decir que la primera parte de la normativa esencialmente define las características que deben tener los altos funcionarios del banco central y sus principales departamentos, así como las sanciones y prohibiciones que estos tiene para ejercer su cargo.

Una vez se han establecido los órganos fiscalizadores y la normativa en la que los mismos se deben basar para ejecutar sus funciones, la normativa desarrolla de manera más profunda la función principal del banco central que busca la estabilidad económica y monetaria.

El régimen cambiario es uno de los rubros más importantes bajo la política monetaria ya que este define las practicas legales para la negociación de las diferentes divisas, así como los requisitos y la autorización necesaria que demarcan el área de acción en este tema.

La ley aprobada por la Asamblea Legislativa (1995) define que los requisitos para participar en el mercado cambiario son:

- a- Participar, por su propio riesgo y exclusivamente como simples intermediarios entre compradores y vendedores de divisas.
- b- Suministrar toda la información sobre transacciones cambiarias que solicite el Banco Central, sin excepción, en la forma, las condiciones y con los pormenores que este exija.
- c- Someterse a las regulaciones sobre procedimientos que dicte la Junta Directiva del Banco Central.

Adicionalmente, la Junta Directiva del Banco Central, con el voto de por lo menos cinco de sus miembros, podrá autorizar a otros entes o empresas a participar en el mercado cambiario, siempre y cuando, además de los requisitos anteriores, cumplan con los siguientes:

- a- Someterse a la supervisión que establezca la Superintendencia de Entidades Financieras para verificar el cumplimiento de la normativa cambiaria.
- b- Rendir garantía de acuerdo con las disposiciones que el Banco Central dicte (art.86).

Una vez cumple con los requisitos previamente citados, la entidad se convierte en un ente capaz de participar en el mercado cambiario con el respaldo normativo correspondiente, utilizando los instrumentos financieros que le sean prudentes y estén aprobados por la entidad correspondiente. Un ejemplo de instrumento aprobado para el intercambio de divisas es el futuro, siempre que se negocie en supervisión de la entidad determinada por el banco central.

El resto de la ley no abordada en esta sección por motivos de relevancia básicamente define el marco de acción general de los diferentes entes fiscalizadores, así como los deberes, procedimientos, sanciones y relación que deben tener estos con las entidades financieras autorizadas.

Reglamento para el uso de derivados en moneda extranjera.

Una vez abordadas las generalidades de la normativa en la Ley orgánica del Banco Central, se creó este reglamento específico para derivados en moneda extranjera, buscando regular las transacciones con derivados ejecutados por medio de intermediarios.

Uno de los temas que aborda el reglamento especializado en su artículo 3, es la finalidad de ejecutar una operación derivada, indicando que las actividades derivadas pueden ser ejecutadas por los entes autorizados participando directamente en el mercado o por medio de una compañía contratada llamada broker, en la búsqueda de cobertura con respecto al cambio repentino en las tasas de interés internacionales.

La supervisión de acuerdo con este reglamento esta conferida a la SUGEF, así como la autorización a intermediarios una vez sean cumplidos los siguientes requisitos citados en el reglamento en cuestión (2003):

- La Junta Directiva de la entidad ha aprobado el uso de ese tipo de instrumentos para cobertura de riesgos de tasas de interés.
- La administración de la entidad ha efectuado un análisis de las razones para realizar estas operaciones, particularmente, que conozca la forma en que operan los productos derivados que planea emplear y el modo en que estos contribuirán a contrarrestar su exposición al riesgo de tasas de interés.
- El personal involucrado directa o indirectamente, en el manejo de los productos derivados, posee el conocimiento necesario para utilizar dichos instrumentos, así como para identificar y medir sus riesgos.
- Existe un sistema de administración del riesgo que permite evaluar el posible impacto sobre los ingresos de la entidad de cambios adversos en las tasas de interés y valorar la efectividad de las transacciones con derivados en la administración de los descalces de tasas de interés.
- La entidad cuenta con las políticas y procedimientos escritos necesarios para controlar el uso de este tipo de operaciones.
- La entidad solicitante posee los controles internos necesarios para asegurar el cumplimiento de las políticas y procedimientos establecidos.

- Existe separación entre las áreas que efectúan las operaciones con derivados, las áreas contables y las áreas de control de riesgo. La entidad dispone de un sistema de reportes que permite brindar información periódica y de forma oportuna a los miembros de la Junta Directiva y a la administración del intermediario, sobre las pérdidas y ganancias de las operaciones efectuadas con derivados (art.5).

En adición a todos estos requisitos, la entidad financiera aplicante debe especificar los instrumentos que planea utilizar dentro del formulario correspondiente, una vez conferida la autorización por parte de la SUGEF, esta tiene una vigencia de 1 año con posibilidad de extensión hasta los 3 años y queda a criterio de la superintendencia conferir permisos por tiempo indefinido.

De acuerdo con la normativa en su artículo 7, los instrumentos que pueden ser utilizados son los futuros, opciones, forwards, swaps, cap, floor y collar. Cada uno de los instrumentos citados se desarrolla en mercados organizados o no organizados según sea su naturaleza.

El reglamento también es muy claro en su artículo 10 con respecto a la documentación que se debe generar ya que dictamina que la negociación se debe respaldar por medio de una confirmación, estableciendo las reglas, fechas, tipos de moneda, montos, primas, descuentos, garantías y cualquier otra característica acordada durante la negociación.

Finalmente, es importante mencionar que con la periodicidad que considere oportuna, la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF) está en capacidad de solicitar a las entidades autorizadas un informe de operaciones realizadas con derivados.

Reglamento para operaciones con derivados cambiarios.

El Banco Central de Costa Rica estableció en 2008 este reglamento como normativa adicional reguladora de operaciones derivadas realizadas por entidades supervisadas por la SUGEF, SUGEVAL y SUPEN. Los instrumentos considerados para este reglamento de acuerdo con su artículo 3 son los contratos a plazo, contratos de diferencia, futuros, SWAPS cambiarios y

SWAPS se moneda. Adicional a estos instrumentos y de acuerdo con su artículo 17, cualquier otro instrumento de similar naturaleza debe ser regulado por este mismo reglamento.

Los entes autorizados por la normativa son otro aspecto importante explicado dentro del reglamento, estos intermediarios autorizados según el reglamento emitido por el Banco Central (2008) son:

- En el Mercado "Over the Counter" (OTC) sólo podrán actuar como intermediarios las entidades financieras supervisadas por la SUGEF que cumplan con los requisitos establecidos en este Reglamento y en la normativa del CONASSIF.
- En el Mercado de Futuros solo podrán actuar como intermediarios las entidades supervisadas por la SUGEF, conforme a lo indicado en el párrafo anterior, y los puestos de bolsa que cumplan con los requisitos que establezca el CONASSIF.
- En la negociación de Contratos de Diferencia únicamente podrán actuar como intermediarios los puestos de bolsa que cumplan con los reglamentos dictados por las bolsas de valores, los cuales deberán ser aprobados previamente por la SUGEVAL (art. 3).

Los entes citados son los que ejecutan su función de acuerdo con lo explicado en la sección de futuros de este documento bajo el término “cámara de compensación”.

Las operaciones derivadas se deben documentar por escrito para mantener la transparencia según lo estipulado la Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, legitimación de capitales y actividades conexas. Al igual que en el reglamento para el uso de derivados en moneda extranjera, la normativa abordada en esta sección específica en su artículo 9 del reglamento emitido por el Banco central de Costa Rica (2008), las características que debe tener la documentación y principalmente la información mínima con la que debe contar:

1. Fecha de firma del contrato.
2. Fecha valor.

3. Fecha(s) de liquidación.
4. Tipo de operación.
5. Instrucciones de liquidación.
6. Tipo de cambio inicial, en el caso de las Permutas Cambiarias.
7. Tipo de cambio final, pactado al inicio del contrato.
8. Tipo de cambio que se utilizará para la liquidación.
9. Tasas de interés pactadas, en el caso de las Permutas de Monedas.
10. Monto nominal de la operación en colones.
11. Monto nominal de la operación en moneda extranjera.
12. Monto de las garantías o líneas de crédito asociadas.
13. Persona que realiza la operación.
14. Persona que lo autoriza.
15. Mecanismo de resolución de conflictos (art.9).

Una vez definidos los detalles mínimos de la negociación, el reglamento también estipula que, como parte de la documentación, se deben definir las garantías y los términos que aseguren el cumplimiento del contrato por las partes o en su defecto bajo los cuales el contrato deja de ser válido. Si los términos acordados no son completamente cumplidos, según el mismo reglamento (2008) en su artículo 12:

En caso de incumplimiento se procederá de conformidad con los mecanismos de resolución de conflictos que las partes acordaron previamente y si el conflicto persiste, será resuelto en forma definitiva utilizando alguno de los mecanismos previstos en el Reglamento de Arbitraje de alguno de los Centros de Conciliación y Arbitraje existentes en el país definido por las partes en el contrato, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7727 sobre la Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social (art.12).

Finalmente es importante mencionar que este reglamento también regula en su artículo 16 la confidencialidad de la información referente a los detalles relacionados a derivados cambiarios

recibidos por cualquier entidad intermediaria, garantizando el acceso a los por menores del contrato únicamente a los entes participantes de este.

Norma internacional de información financiera 9: instrumentos financieros.

Los instrumentos derivados son una de las prácticas financieras de cobertura más complejas en la actualidad, por lo tanto, su reconocimiento razonable es parte importante de la práctica contable que la acompaña. El propósito principal de la normativa financiera es establecer el tratamiento contable y los principios financieros que rigen la presentación de la información en aras de que esta sea útil y relevante para los usuarios de los estados financieros.

Dentro de este apartado, se abordarán de manera general los aspectos más relevantes para este documento, relacionados al tratamiento contable de los instrumentos financieros.

El alcance de esta norma básicamente comprende a todos los instrumentos financieros con excepción de:

- Las transacciones relacionadas a participaciones en subsidiarias, asociadas o negocios conjuntos ya que estas tienen su normativa exclusiva (NIIF10, NIC27 y NIC28).
- Transacciones relacionadas a arrendamientos (NIC17).
- Transacciones relacionadas a empleados (NIC19).
- Transacciones se rijan al amparo de la NIC32 según su definición de “instrumentos de patrimonio”.
- Cualquier otra transacción que se deba registrar de acuerdo con las normas NIIF4, NIIF3, NIIF2, NIC37 y NIIF15.

Una vez determinado de manera general el alcance de la normativa, el siguiente punto importante es definir la valoración de instrumentos de acuerdo con la intención que la compañía tiene con respecto a estos y las características de los flujos de efectivo relacionados al instrumento. Las 3 posibilidades para realizar la valoración de un activo según la NIIF9 en su capítulo 4 son:

Costo amortizado: Cuando la intención es mantener el instrumento con el objetivo de cobrar los flujos de efectivo provenientes de él y estos flujos de efectivo sean pagaderos en fechas predeterminadas, compuestos por el principal más los intereses calculados sobre este.

Valor razonable con cambios en el patrimonio: Cuando la intención es mantener el instrumento con el objetivo de cobrar los flujos de efectivo provenientes de él (principal más los intereses calculados sobre este) manteniéndolo para la venta. Los intereses y diferencias por cambios en el mercado se registran por costo amortizado, mientras que cualquier otro cambio en su valor razonable se registra utilizando cuentas de patrimonio y para su venta se puede reconocer el resultado de esta en pérdidas y ganancias.

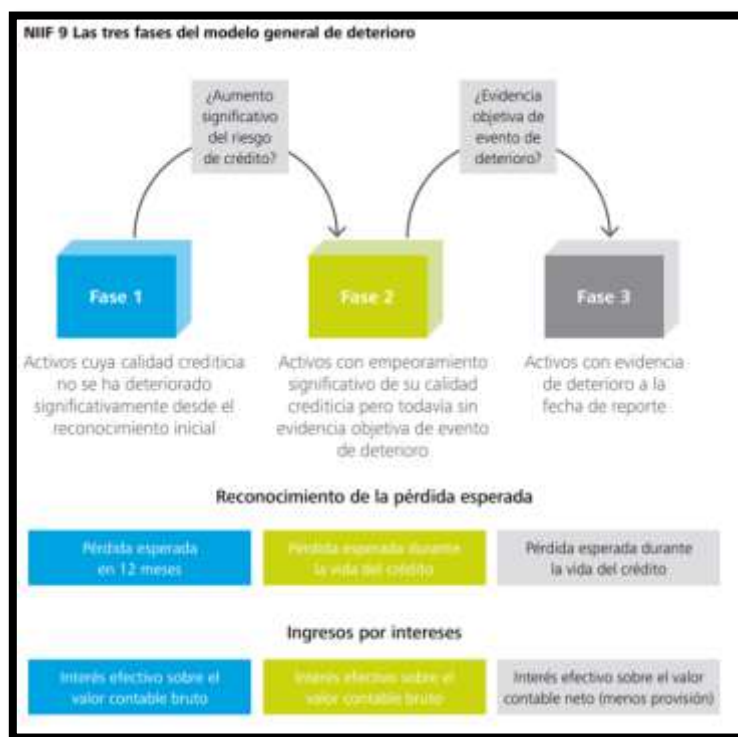
Valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias: Cualquier situación que no se acoja a los escenarios previamente abordados como por ejemplo la especulación o trading.

Los pasivos financieros también deben ser valorados según su naturaleza. Mayormente los pasivos financieros son registrados a su costo amortizado, exceptuando los instrumentos que sean mantenidos para su negociación en el mercado ya que se valorarán por su valor razonable con cambios en resultados. En otras circunstancias también se puede realizar su valoración según su valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias, sin embargo, es importante mencionar que, si la empresa cumple con las circunstancias para realizar esta valorización y decide aplicarla, no podrá cambiar esta decisión.

El reconocimiento inicial y posterior de los instrumentos financieros es un aspecto muy importante dentro del tratamiento contable de estos, al igual que los registros relacionados a deterioros sufridos por el instrumento financiero, estos deterioros están basados en estimaciones relacionadas a la pérdida futura esperada. El modelo de deterioro aplica para los siguientes casos según el capítulo 5 de la normativa:

- Activos registrados por el método de costo amortizado.
- Activos registrados por valor razonable con cambios en resultado integral.
- Garantías financieras y préstamos, a menos que sean registrados por el método de valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias.

Según Deloitte (2016) el modelo de deterioro se puede reconocer en 3 etapas de acuerdo con su



potencial variación en la calidad crediticia del activo:

NIIF 9 Instrumentos financieros – Lo que hay que saber desde la perspectiva de las empresas no financieras (p.19).

La provisión registrada por este concepto debe ser actualizada cada periodo de acuerdo con movimiento en el riesgo crediticio correspondiente ya sea positivo o negativo. Este método de deterioro no incluye la compra de carteras de crédito morosas.

Para finalizar esta sección, es importante mencionar que, a lo largo de esta, solo se aborda las secciones de normativa relevante para esta investigación, ya que la NIIF9 cubre múltiples temas relacionados a instrumentos financieros y en general a contabilidad de cobertura.

Ley de tributación costarricense.

La Ley del Impuesto sobre la Renta, es la normativa principal creada para regular los temas relacionados al impuesto sobre la renta en el territorio nacional. Posterior a la Ley del

Impuesto sobre la Renta y como complemento a esta, se creó la Ley de Régimen de Zona Franca en la búsqueda de mejorar las condiciones y la carga tributaria de las organizaciones que se amparan bajo esta. Finalmente, en el año 2018 como parte de la estrategia para afrontar la crisis fiscal en Costa Rica se generó la ley 9635 o “ley para el Fortalecimiento de las finanzas públicas”.

En este apartado se abordará de manera general la porción de la normativa ya mencionada que se relacione de manera directa con la investigación en proceso, discriminando todo aquello que no afecte a la organización en cuestión o a su actividad en el territorio nacional.

Ley del impuesto sobre la renta.

La Ley del Impuesto sobre la Renta, es la norma máxima relacionada al tema fiscal en Costa Rica, esta ley cubre y regula los hechos generadores que dan parte al impuesto sobre la renta dentro del territorio nacional, como lo indica el artículo 1 de esta normativa:

Para los efectos de lo dispuesto en los párrafos anteriores, se entenderá por ventas, ingresos o beneficios de fuente costarricense, los provenientes de servicios prestados, bienes situados, o capitales utilizados en el territorio nacional, que se obtengan durante el período fiscal de acuerdo con las disposiciones de esta ley (art.1).

De acuerdo con la definición brindada por la normativa se puede concluir que el Estado costarricense tiene parte sobre una porción de los recursos generados en el territorio nacional de acuerdo con las tasas definidas en la misma ley. Es importante mencionar que este primer artículo contempla los instrumentos financieros que generan rendimientos en el exterior ya que estos rendimientos no son de fuente costarricense, sin embargo, el artículo 54 menciona que las rentas de fuente costarricense son:

b) Las producidas por el empleo de capitales, bienes o derechos invertidos o utilizados en el país, tales como intereses de depósitos o de préstamos de dinero, de títulos, de bonos, de notas y otros valores, dividendos, participaciones sociales

y, en general, por el reparto de utilidades generadas en el país, ahorros, excedentes e intereses provenientes de las cooperativas y asociaciones solidaristas y similares, constituidas en el país (art. 54).

Como se observa en el artículo anterior, además de los bienes provenientes de inversiones en territorio nacional, también son sujetos de impuesto los bienes ingresados a Costa Rica desde el extranjero, resultantes del uso de capital generado en territorio nacional por lo que está gravado todo ingreso o beneficio no exceptuado por la ley. Lo anterior cubre la actividad de mercado financiero en general, por lo que se podría concluir que únicamente están exentas de impuestos aquellas transacciones explícitas en la ley, como indica el artículo 23, inciso c de la ley de impuestos sobre la renta en su párrafo 4 dentro del cual se citan como excepciones las inversiones provenientes del fideicomiso de la Escuela de Agricultura de la Región Tropical Húmeda, las transacciones derivadas de los títulos emitidos en moneda nacional por el Banco Popular y de Desarrollo Comunal y por el Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

Con respecto a la tasación de la actividad, la misma normativa dictamina lo siguiente según su artículo 23, inciso c:

Los emisores, agentes pagadores, sociedades anónimas y otras entidades públicas o privadas que, en función de captar recursos del mercado financiero, paguen o acrediten intereses o concedan descuentos sobre pagarés y toda clase de títulos valores, a personas domiciliadas en Costa Rica, deberán retener el quince por ciento (15%) de dicha renta por concepto de impuesto.

Si los títulos valores se inscribieren en una bolsa de comercio reconocida oficialmente, o hubieren sido emitidos por entidades financieras debidamente registradas en la Auditoría General de Bancos, al tenor de la Ley No. 5044 del 7 de setiembre de 1972 y sus reformas, por el Estado y sus instituciones, por los bancos integrados al Sistema Bancario Nacional, por las cooperativas, o cuando se trate de letras de cambio y aceptaciones bancarias, el porcentaje por aplicar será el ocho por ciento (8%) (párr. 1, 2).

En adición a esto y previo a la aprobación de la ley de fortalecimiento de las finanzas públicas (9635), el artículo 100 de la ley 7732 de creación de la SUGEVAL estipulaba que cualquier ingreso proveniente de ganancias de capital, títulos valores u otros activos no cubiertos en el artículo 23 anteriormente descrito, contaba con una tasa impositiva única de 5%.

En conclusión, como se puede observar en lo expuesto en esta sección, la ley de impuesto sobre la renta intenta cubrir todas las aristas relacionadas a la generación de recursos en el territorio nacional de Costa Rica y los ingresos generados a partir de los recursos obtenidos en territorio nacional, este último punto es cubierto por el impuesto a las remesas y otros tipos de capital que ingresan o se negocian con entes externos al país.

Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas.

La ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas (ley N.9635) fue uno de los pilares principales en materia fiscal durante la campaña política de Carlos Alvarado Quesada para la elección 2018-2022. Esta ley se planteó como propuesta ante el déficit fiscal que afrontaba el país durante los años previos y como reforma a la ley ya existente sobre el impuesto de renta (7092), buscando robustecer y ampliar las áreas en las cuales el Estado puede recaudar recursos nuevos.

Al igual que en los apartados anteriores, la ley aborda múltiples aristas y por este motivo, en esta sección se cubrirán únicamente los tractos relacionados al impuesto generado a partir de inversiones en mercados financieros y los recursos captados en transacciones de esta naturaleza.

Uno de los aspectos más importantes para considerar con respecto a esta ley es la entrada en vigor del impuesto relacionado a títulos valores y mercado financiero. En su transitorio V el Poder ejecutivo (como ampliación del transitorio XXIII de la ley 9635) explica las disposiciones correspondientes a este tema:

En el caso de aquellos instrumentos financieros que tengan vencimiento, entendiéndose estos como títulos valores, reportos, recompras y avales, que sean colocados en el mercado con anterioridad al 1° de julio de 2019, mantendrán el

tratamiento fiscal vigente al momento de realizar la respectiva inversión o adquirir la obligación contractual, debiendo sujetarse a la tarifas establecidas en el inciso c) del artículo 23 de la Ley N°7092 del 21 de abril de 1988 y sus reformas, denominada “Ley del Impuesto sobre la Renta” anterior a la reforma introducida por la Ley N°9635, con independencia de la fecha en que se paguen los rendimientos asociados al correspondiente título (párr. 1).

De igual manera es importante mencionar que si los instrumentos previamente negociados tienen un cambio importante en alguno de los términos inicialmente acordados, el instrumento debe empezar a gravarse utilizando la normativa fiscal vigente. Estos cambios están relacionados al instrumento como tal y no al tenedor, por lo tanto, si el instrumento cambia de titular, pero mantiene sus términos, el nuevo titular tiene derecho a gozar del mismo tratamiento fiscal.

Al igual que con los instrumentos negociados previo a la entrada en vigor de la reforma, algunos otros instrumentos financieros podrían optar por una excepción de acuerdo con el artículo 28 bis (incisos 1,2,4,9,11 y 12) de la ley 7092, junto a los instrumentos financieros bajo convenios internacionales, en tanto se presente el formulario de exención correspondiente (D-409 anexo 1) y cumpliendo los requisitos en el artículo 28 de la ley 7092 y también los dictaminados por la resolución DGT-R-10-2020 emitida en el diario La Gaceta.

Todo instrumento financiero que no esté amparado bajo las excepciones ya abordadas de manera general está gravado por la ley de fortaleza de las finanzas públicas.

Después de la entrada en vigor de la ley 9635 en lo referente a instrumentos financieros, en su artículo 27 ter, el gravamen sobre los estos, se hizo realidad bajo el apartado “rentas de capital y ganancias y pérdidas de capital” el cuál a su vez se divide en tres aristas principales: rentas de capital mobiliario, rentas de capital inmobiliario y ganancias y pérdidas de capital. Para efectos de este documento, se mencionará únicamente el aspecto de capital mobiliario, ya que este se relaciona directamente con el tema financiero.

Según la normativa vigente (Ley 9635) en su artículo 27 ter, inciso 2, las rentas de capital se generan como resultado de la cesión previa de dinero a terceros de fondos propios. Este concepto resume de manera muy general las transacciones del mercado financiero, ya que en esencia el objetivo principal de este mercado es la obtención (rendimiento) de recursos a partir de la cesión previa de dinero (inversión).

La tasa impositiva depende de la actividad generada por la organización ya que, si su actividad regular y sus utilidades están relacionadas al campo de inversiones, la administración tributaria gravará sus ingresos con un régimen de renta regular. Por otro lado, si su actividad de inversión es únicamente complementaria a la actividad regular, la administración tributaria gravará de manera especializada los rendimientos recibidos según corresponda con respecto a la sección de capital incluida en la ley, como indica el artículo 27 bis con respecto a este último punto:

El hecho generador de este impuesto es la obtención de toda renta de fuente costarricense en dinero o en especie, derivada del capital y de las ganancias y pérdidas de capital realizadas, que provengan de bienes o derechos cuya titularidad corresponda al contribuyente, así como las diferencias cambiarias originadas en activos o pasivos que resulten entre el momento de la realización de la operación y el de percepción del ingreso o pago del pasivo, y que no estén afectos por parte de su titular a la obtención de rentas gravadas en el impuesto a las utilidades (art. 27 bis).

Según el Reglamento a Ley del Impuesto sobre la Renta emitido por el poder ejecutivo en 2019 se establece una tasa impositiva del 15% sobre los rendimientos brutos generados a partir del instrumento financiero correspondiente, a menos que este instrumento haya sido emitido por el Sistema Financiero Nacional de Vivienda, en cuyo caso la retención es de un 7%. En caso de que no sea posible aplicar la retención estipulada, estas rentas deberán ser objeto de declaración independiente por el contribuyente como lo indica el artículo 42 del mismo reglamento:

Tratándose de las rentas de capital, cuando no se produzca ninguno de los supuestos de hecho en los que se aplica la retención y dichas rentas no configuren una actividad lucrativa conforme el artículo 3 bis de este Reglamento, el beneficiario tendrá la obligación de presentar la declaración auto liquidativa [sic] por cada hecho generador. No obstante, cuando se produzcan varios hechos generadores en un mismo mes, estos se consignarán en una misma declaración auto liquidativa mensual (art.42).

En conclusión, el contribuidor es responsable de velar por el cumplimiento de sus obligaciones tributarias relacionadas a la percepción de los recursos provenientes de actividades financieras complementarias a su actividad regular.

Capítulo III: Marco Metodológico

El mercado financiero costarricense, es muy pequeño debido a la cantidad reducida de participantes que este posee, sin embargo, la proyección del país como punto estratégico para los centros de servicio financieros, ha permitido que muchos de los instrumentos más sofisticados utilizados en los mercados financieros más desarrollados, se hagan de conocimiento del profesional costarricense.

De acuerdo con la nueva tendencia en el mercado laboral, los puestos de trabajo deben estar documentados y basados en la normativa vigente y directamente relacionado a esto, se encuentra la percepción de las personas que ejecutan cada paso de los procedimientos ya que hay una diferencia muy marcada entre lo que el ejecutor percibe que está haciendo y lo que realmente está haciendo.

El enfoque que se utilizara en esta investigación es el cuantitativo – específicamente con estudio de caso, según Monje (2011) se define como "Estudio exclusivo de uno o muy pocos objetos e [sic] investigación, lo cual permite conocer en forma amplia y detallada los mismos. Consiste, por tanto, en estudiar cualquier unidad de un sistema" (p.102). El tema por investigar es el análisis de un proceso y de la relación de apego que se da entre la ejecución actual de este por parte de la empresa seleccionada en la negociación de divisas en sus modalidades entregables y no entregables, con el tratamiento definido a nivel procedimental, asignando niveles de satisfacción y definiendo así un modelo numérico que brinde mejor contexto de las sensaciones y sentimientos de sus participantes. También es importante mencionar que estos instrumentos no

son de dominio común en el mercado costarricense, por lo tanto, se realizará una investigación con enfoque cuantitativo, con un diseño de estudio de caso, abordando la indagación directa con los participantes del proceso para comprender y reconstruir sus experiencias y opiniones alrededor de la ejecución de los contratos, traducirlos a datos numéricos y posteriormente compararlos con el marco normativo correspondiente.

A continuación, se define el marco metodológico con respecto al cuál se va a construir la información de respaldo y cumplimiento de los diferentes objetivos planteados al inicio del presente documento. Estas definiciones ayudaran a plantear el campo de acción con respecto al cual se ejecutará la recolección de la información y la contextualización del trabajo de información planteado:

Población	Esta investigación tendrá un diseño de estudio de caso, ya que se estudiarán los participantes del proceso, así como su relación con los aspectos ya contextualizados anteriormente. También es de mucha importancia mencionar que esta investigación busca realizar estudio específico del procedimiento actual y de la totalidad de personas que lo ejecutan, por tanto, no es necesario el cálculo de ninguna muestra.
Sujeto	Para esta investigación, se utilizará el proceso de ejecución de derivados financieros en la empresa "Componentes Tecnológicos Internacionales". Es importante mencionar que este nombre se utilizará únicamente para identificar a la compañía, sin embargo, el nombre verdadero no trascenderá según el artículo 16 del reglamento para operaciones con derivados cambiarios, debido a la naturaleza confidencial de la información que se va a utilizar.
Instrumentos de recolección de información o fuentes	- Entrevista formal con los dueños del proceso, utilizando un formulario con las preguntas abiertas correspondientes, las cuales tienen como objetivo contextualizar y definir el proceso que se sigue actualmente en durante la ejecución de las tareas

	<p>relacionadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Encuestas con el fin de medir el conocimiento de los responsables del proceso con respecto al tratamiento contable y fiscal de los instrumentos financieros correspondientes. - Observación de la ejecución del proceso de ejecución de contratos de derivados y su tratamiento contable.
--	---

Debido a la naturaleza exploratoria de la investigación, se afrontarán las diferentes variables conforme vayan surgiendo a lo largo de la investigación y observación de los procesos, tal como señala Hernández et al., (2014, p.154):

- a) Analizar cuál es el nivel o modalidad de una o diversas variables en un momento dado.
- b) Evaluar una situación, comunidad, evento, fenómeno o contexto en un punto del tiempo.
- c) Determinar o ubicar cuál es la relación entre un conjunto de variables en un momento.

Tal como se observa, según el autor este método se utiliza cuando el objetivo principal es la observación de los procesos y la indagación sobre los mismos para generar las conclusiones correspondientes.

En conclusión, se buscará cumplir los diferentes objetivos mediante los instrumentos ya citados y al mismo tiempo definir la mejor recomendación y enfoque del manual de procedimiento que se pretende crear.

Definición conceptual.

Como parte de la definición del marco de acción, se incluyen algunas definiciones conceptuales importantes que se encuentran a lo largo de todo el documento, con el fin de brindar al lector contextualización y un entendimiento más claro de los términos utilizados dentro de la redacción:

Concepto	Definición
Acreditado	Es la persona física o jurídica que obtiene distintos beneficios por parte de una institución financiera.
Acuerdo de tasas de interés a futuro (forward rate agreement-FRA-)	Contrato en el que dos partes acuerdan en el presente el tipo de interés que se va a pagar sobre un depósito teórico, con un vencimiento específico, en una determinada fecha futura.
Confirmación:	Documento que establece las condiciones específicas de una operación.
Cobertura (Hedge)	Estrategia seguida por las compañías para cubrirse del cambio repentino en alguna variable del mercado.
Derivados:	Son operaciones financieras que se establecen a partir del valor futuro de un instrumento o activo denominado subyacente.
Fixing date	Día en el que se toma el spot para ser comparado con el spot original del contrato.
Fixing rate	Spot del Fixing date.
Futuro (Forwards)	Las partes comprometidas, deben intercambiar la moneda, al tipo de cambio y en la fecha acordada.
Futuro entregable	Ambas compañías intercambian las monedas acordadas.
Futuro no entregable (NDF por sus siglas)	Las compañías no intercambian las

en inglés – Non Deliverable Forward)	monedas acordadas, solo envían la diferencia entre el spot del día de contrato y el spot del día de ejecución.
Monedas no entregables (NDF)	Yuan Chino, yenes japoneses, rupia india, won sur coreano, dólar taiwanés y real brasileño
Spot	Tipo de cambio del día de contrato.
Permuta (SWAP)	Intercambio de activos el día acordado.
Opción (Options)	Opción, pero no obligación de ejecutar un contrato en una fecha acordada. El comprador de la opción adquiere el derecho de recibir (en el caso de una opción call) o entregar (en el caso de una opción put) un tipo de interés que se va a pagar sobre un depósito teórico durante un periodo o fecha futura establecida. Su contraparte, denominado vendedor de la opción, vende el call o put a cambio de una prima.
Permutas financieras de tasas de interés (swaps)	Son transacciones que se negocian en mercados no organizados, donde dos partes se comprometen a intercambiar flujos de dinero iguales a la diferencia entre dos tasas de interés sobre un principal en fechas futuras, durante un plazo determinado al momento de concertar la operación.
Principal (Notional)	Es el monto principal del contrato acordado entre dos partes.

Fuente: Elaboración propia, 2020.

Todos los conceptos anteriormente citados brindan claridad y soporte a la metodología utilizada para la recolección de la información, así como el contexto y términos utilizados por los participantes del proceso y el entrevistador al momento de ejecutar las entrevistas, observaciones y conversaciones.

Capítulo IV: Análisis de Resultados

De acuerdo con lo expuesto por diferentes referentes en el área de investigación, incluidos Hernández, Fernández y Baptista (2006), el análisis de datos no tiene una estructura definida, ya que queda a criterio del investigador generar un análisis claro para el lector, de tal manera que la información sea de fácil comprensión y contextualización.

El enfoque y el diseño de esta investigación, permite al investigador dar forma y contexto a la información resultante de los instrumentos utilizados de acuerdo con el objetivo específico que se busca.

El análisis se realiza sobre los datos abordados durante las entrevistas abiertas que se aplicaron a los participantes del proceso de ejecución y registro de los contratos relacionados a los derivados financieros realizados por la compañía, específicamente sobre los futuros entregables y no entregables que esta realiza con bancos en el exterior.

Las entrevistas son analizadas utilizando discusiones con los ejecutores de los procedimientos y de esta manera, la información resultante es contrastada y profundizada por parte del investigador.

Adicionalmente a las entrevistas, se analizan los resultados emergentes de la observación directa sobre la ejecución de los procesos y de esta manera contraponer esta información

resultante contra las entrevistas, ya que, de acuerdo con el inicio del apartado metodológico, no necesariamente el proceso ejecutado es igual al que la persona percibe estar realizando.

La entrevista y conversatorio tuvieron como objetivo definir las sensaciones y opiniones de los encargados con respecto al proceso que ejecutaban, así como el nivel de conocimiento general que poseen, sin embargo, muchas de estas sensaciones se tradujeron a una nomenclatura numérica en la búsqueda de generar una mejor visualización de la información generada durante los procesos de indagación:

1- En una escala del 1 al 10 (siendo el 1 la peor posible y el 10 la mayor) ¿Cuál es el nivel de conocimiento que cree usted tener sobre los instrumentos que observa a diario?

En la escala del 1 al 10, el promedio de todas las respuestas es de un 6.5, lo cual indica un nivel de conocimiento poco aceptable para el nivel de riesgo que intrínsecamente se relaciona a este proceso. El entrevistador hizo preguntas adicionales para entender con más detalle las razones por las cuales se da este comportamiento, después del seguimiento se llega a la conclusión de que la falta del decremento en el promedio se da por la integración de nuevas personas al equipo, quienes por proceso normal de introducción al puesto, aun no cuentan con el conocimiento técnico necesario para desarrollar el pensamiento crítico esperado para la ejecución óptima de los procesos.

2- En una escala del 1 al 10 (siendo el 1 la peor posible y el 10 la mayor) ¿Qué tan robusto considera usted que es el conocimiento de su superior en el tema de instrumentos financieros?

Esta pregunta se realizó para definir si el respaldo de los superiores con respecto al conocimiento es percibido por quienes ejecutan el procedimiento. La respuesta promediada de todos los entrevistados es de 7.5. Nuevamente el investigador amplió la conversación en la búsqueda de entender el contexto del número mostrado y las razones que promueven el sentimiento, mostrando el descontento de la minoría, pero en gran medida, el cual impacta de manera importante el promedio.

El descontento de la minoría se debe a la renovación del puesto de liderazgo y se percibe la impaciencia con respecto a la curva de aprendizaje de este. La desconfianza en el líder provoca muchos problemas debido a la abstinencia de realizar preguntas técnicas importantes ya que la primera consideración es que el líder no va a ser capaz de brindar una respuesta oportuna.

La desconfianza y la falta de documentación hace que la información sea obtenida para un momento y propósito definido, sin embargo, la falta de documentación y estandarización provoca que el conocimiento se centralice en pocas personas y aumente el riesgo de que este conocimiento se pierda con la rotación de estos pocos expertos disponibles.

3- ¿Sabe cuántos tipos de instrumentos financieros para el intercambio de divisas existen?

El objetivo general de esta pregunta es simplemente establecer un punto de partida con respecto al conocimiento de los dueños del proceso y definir un riesgo a partir de este conocimiento ya que el riesgo va a ser inversamente proporcional al conocimiento de quién ejecuta los procesos.

La lógica indica que a mayor tiempo ejecutando los procedimientos, mayor será el conocimiento y la experiencia del dueño. De acuerdo con lo explicado, las respuestas de los dueños del proceso respaldan esta explicación y muestran la tendencia esperada ya que aquellas personas con más tiempo en el puesto y mayor experiencia indicaron que si conocen todos los instrumentos posibles, sin embargo, aquellos miembros del equipo con menos experiencia indicaron que no están seguros de cuantos instrumentos hay y por lo tanto no pueden asegurar que tiene un conocimiento aceptable en todos ellos.

La respuesta del equipo presenta falta de conocimiento técnico, sin embargo el conocimiento de los líderes de equipo, puede cubrir la falta de conocimiento de los dueños directos de proceso. Por este motivo, el riesgo proveniente del conocimiento técnico se considera de rango intermedio.

4- ¿La documentación se recibe de manera física?

Debido a que este proceso se ejecuta en varios países, se realizó la pregunta con el objetivo de estandarizar y definir el punto de partida para los controles de cada región. La respuesta de todos los dueños de proceso es que no se reciben documentos en formato físico en ninguna región geográfica, sin embargo, hace algunos años, si se recibían respaldos en formato físico.

En conversaciones adicionales sobre este tema, el investigador concluye que cada país tiene una política de retención por lo que los documentos en formato físico deben ser preservados de acuerdo con su normativa y únicamente los encargados tienen acceso a estos archivos. El formato físico sigue disponible con fines específicos y debe ser solicitado de manera explícita a la entidad bancaria.

5- ¿En caso de ser recibida de manera física, se le solicita la firma al ser recibida?

El objetivo de esta pregunta es extender un poco más el entendimiento del proceso y control mínimo sobre los respaldos físicos. La respuesta unánime sin importar la región geográfica es que no se conoce si se necesita firma porque nunca se ha seguido el proceso de manera física pero el sentimiento general es que no se debería necesitar firma puesto que se recibiría por medio del correo interno de la compañía.

6- ¿Hay una persona dedicada al recibimiento de la confirmación?

Esta pregunta busca generar una idea en el investigador de la cantidad de personas dentro de la organización que tienen acceso a la información de soporte generada por la negociación de los instrumentos financieros.

La respuesta de los dueños del proceso fue unánime; no hay una sola persona encargada de recibir los soportes. Al dar seguimiento, el investigador entiende que la empresa crea cuentas comunitarias de correo electrónico que brinda al banco como puntos de contacto, a estas cuentas de correo electrónico tienen acceso las personas que ejecutan el proceso como dueños, líderes o jefaturas inmediatas, sin embargo, cuando alguno de los encargados rota, no se le retira el acceso

al correo, se confía en que el antiguo encargado eliminará el acceso directo a este correo por sus propios medios.

El acceso a la información es uno de los puntos más sensibles en la ejecución de los procesos, este tema es de suma importancia para mantener la confidencialidad de las negociaciones con las entidades financieras. Es una debilidad importante que personas ajenas al proceso sigan teniendo acceso a la información necesaria para la ejecución de este.

7- ¿Conoce de manera general el tratamiento contable que se realiza sobre los instrumentos financieros de acuerdo con su tipo?

La intención de esta pregunta es definir el conocimiento de los dueños del proceso a nivel contable y entender si tienen la posibilidad de detectar errores y corregirlos a tiempo, generando una reacción proactiva y evitando la reactividad.

Es importante mencionar que nuevamente en este apartado se refleja el aspecto de la experiencia ya que la porción del equipo que indico conocer todos los instrumentos financieros de intercambio de divisas (pregunta número 3), es la misma que menciona conocer el tratamiento contable completo ya que el conocimiento técnico de la lógica utilizada para la negociación de los instrumentos financieros, es de gran ayuda para comprender el tratamiento contable utilizado para ellos y a su vez evitar la simple repetición de pasos, lo cual es esperado para los líderes del proceso y el pensamiento crítico propio de su rol durante la ejecución.

El nivel de conocimiento directamente proporcional a la experiencia de los trabajadores es el comportamiento esperado para este tipo de proceso e indica una buena oportunidad de documentación, porque si bien es cierto, las personas que lideran el procedimiento tienen mucho conocimiento, si este conocimiento no está documentado, corre el riesgo de irse con la persona que lo posee cuando esta decida rotar a otra posición o compañía.

8- En una escala del 1 al 10 (siendo el 1 la peor posible y el 10 la mayor) ¿Qué tan robusto cree usted que son los controles sobre la negociación de instrumentos financieros?

La pregunta final de la entrevista se planteó en la búsqueda de captar un sentimiento general con respecto a los controles existentes aplicados sobre el proceso.

El promedio de las respuestas dadas por los dueños del proceso es de 7.25 como calificación los controles aplicados sobre el proceso. En una conversación más extendida, principalmente con los líderes del proceso, el investigador concluye que la principal preocupación existente es la falta de documentación relacionada al proceso y el riesgo de perder el conocimiento con la salida de algo de estos líderes.

Capítulo V: Conclusiones y Recomendaciones

El proceso de observación sobre la ejecución y el registro de los derivados permite contraponer el estado actual de dicho proceso y el registro contable de su actividad, con la normativa correspondiente para dar paso al cumplimiento del objetivo final de esta investigación, el cual consiste en definir el impacto fiscal y crear un manual de control para este proceso como parte del valor agregado que se busca dar como aporte final de esta investigación.

Uno de los aspectos claves considerados para estas conclusiones con respecto a la ley tributaria, es la entrada en vigor del impuesto relacionado a títulos valores y mercado financiero. En su transitorio V el Poder ejecutivo (como ampliación del transitorio XXIII de la ley 9635) explica las disposiciones correspondientes a este tema:

En el caso de aquellos instrumentos financieros que tengan vencimiento, entendiéndose estos como títulos valores, reportos, recompras y avales, que sean colocados en el mercado con anterioridad al 1° de julio de 2019, mantendrán el tratamiento fiscal vigente al momento de realizar la respectiva inversión o adquirir la obligación contractual (párr. 1).

Según el reglamento complementario de esta ley emitido por el poder ejecutivo en 2019 se establece una tasa impositiva del 15% sobre los rendimientos brutos generados a partir del

instrumento financiero correspondiente, a menos que este instrumento haya sido emitido por el Sistema Financiero Nacional de Vivienda, en cuyo caso la retención es de un 7%.

Anterior a la entrada en vigor del reglamento anterior, el artículo 100 de la ley 7732 de creación de la SUGEVAL estipulaba que cualquier ingreso proveniente de ganancias de capital, títulos valores u otros activos no cubiertos en el artículo 23 de la ley 7092, contaba con una tasa impositiva única de 5%. La comparación entre la tasa impositiva previa a la ley 9635 (5%) y la tasa impositiva actual (15%) revela una diferencia de 10% que impacta directamente a la ganancia sobre el instrumento correspondiente.

A continuación, se presenta de nuevo el ejemplo abordado como parte de los instrumentos forwards no entregables, con el objetivo de poner en perspectiva la diferencia entre el impacto fiscal previo a la aprobación de la reforma en contraposición con el tratamiento previo a esta. Esta situación dio parte a la eliminación de los instrumentos financieros especulativos dentro del territorio nacional por motivos estratégicos, en la actualidad únicamente se negocia con el banco el instrumento conocido como “spot”, el cual consiste en una simple compra de divisa extranjera al precio de cotización de la moneda para el público regular.

Términos generales del forward no entregable (Perspectiva CTI)			
Entidades	Monto de Compra / Moneda		
CTI vende	\$12,500,000.00		
CTI compra a Rocket Bank	INR 50,000,000		
Tipo de cambio - contrato	4		
Términos de liquidación			
Ganancia para CTI			
Tipo de cambio - contrato	INR 50,000,000	4	\$12,500,000.00
Tipo de cambio – liquidación	INR 50,000,000	3.9000	\$12,820,512.82
Rocket Bank paga a CTI			\$320,512.82
Comparación fiscal			

Normativa	Tasa	Impuesto	Colones (¢603.28)
Ley 7732 – Anterior del 1 Julio 2019	5%	\$16,025.64	¢9,667,948.10
Ley 9635 – Posterior del 1 Julio 2019	15%	\$48,076.92	¢29,003,844.30
Diferencia	10%	\$32,051.28	¢19,335,896.20

Fuente: Elaboración propia, 2020.

Como se observa en el cuadro anterior, la decisión estratégica es plenamente justificada y respaldada por los números, ya que por las cantidades que se manejan, el impacto fiscal se eleva en gran medida a causa de la reforma. Es importante mencionar que el proceso y los controles se ejecutan desde Costa Rica y otros países asiáticos con fondos y cuentas domiciliadas en Estados Unidos por lo cual el análisis a partir de este punto se enfoca en estos 2 aspectos y así se ve reflejado en las preguntas utilizadas como instrumento de análisis.

Una vez aclarado el punto relacionado al aspecto fiscal de las transacciones, se da paso a generar conclusiones referentes al proceso y controles utilizando las preguntas ya citadas.

Para cada una de las preguntas citadas en el apartado anterior, el investigador realizó conversatorios adicionales buscando entender de manera más profunda las razones reales para cada respuesta y de esta manera encontrar puntos de conexión entre estas para generar las conclusiones correspondientes un plan de acción que contemple de manera integral la mayor cantidad de aspectos de mejora.

El primer punto resultante de las entrevistas y conversatorios está principalmente relacionado a la centralización del conocimiento y la falta de documentación de este ya que los niveles de confianza de los dueños del proceso esta mayormente depositada en los líderes del mismo debido a su experiencia y por lo tanto en el momento que los lideres roten o dejen su posición, ese conocimiento y confianza se perdería con ellos. Esta situación revela un problema importante relacionado a la documentación y perpetuación del conocimiento existente en los lideres, así como el riesgo de su pérdida.

El segundo aspecto identificado durante las conversaciones con los dueños de proceso es la falta de estandarización, porque si bien es cierto, los líderes de los equipos en las diferentes localizaciones poseen mucho conocimiento, este conocimiento y la ejecución de sus procesos no se realiza de la misma manera alrededor del mundo ya que todo se ejecuta según la pericia de cada área geográfica y el nivel de conocimiento de cada equipo.

En conclusión, el conocimiento a lo largo del proceso si existe, sin embargo, el mayor riesgo identificado es la pérdida de este conocimiento, la falta de comunicación y la estandarización global de los participantes del proceso. Las 3 categorías mencionadas anteriormente pueden ser abordadas creando un manual de procedimiento que documente el proceso, centralice el conocimiento y finalmente estandarice la ejecución de todo el proceso sin importar la región geográfica en la que este se ejecute (sin dejar de lado los requerimientos legales independientes de cada país).

El investigador creará como propuesta un manual de control para el proceso en cuestión y dejará espacios abiertos para que el manual sea completado con las particularidades legales y financieras de cada región ya que estas áreas quedan fuera de la cobertura de la propuesta. El objetivo principal de la propuesta es la estandarización y el control del proceso desde un punto de vista global e interno, de tal manera que la aplicación e implementación del manual sea completamente transparente para las entidades financieras con las que se negocia.

Capítulo VI: Propuesta

De acuerdo con lo recompilado en la sección anterior y a lo observado durante la ejecución de los procesos relacionados a la negociación de instrumentos financieros, se llegó a la conclusión de que la generación de una propuesta debe estar enfocada a las debilidades observadas y de esta manera añadir valor al proceso actual en sus controles, estandarización y documentación.

El primer paso importante que se sigue para poder emitir una propuesta útil es definir el proceso que se sigue para la negociación de instrumentos financieros, el diagrama de flujo relacionado a este apartado, se puede observar, anexo número 2 en la sección correspondiente.

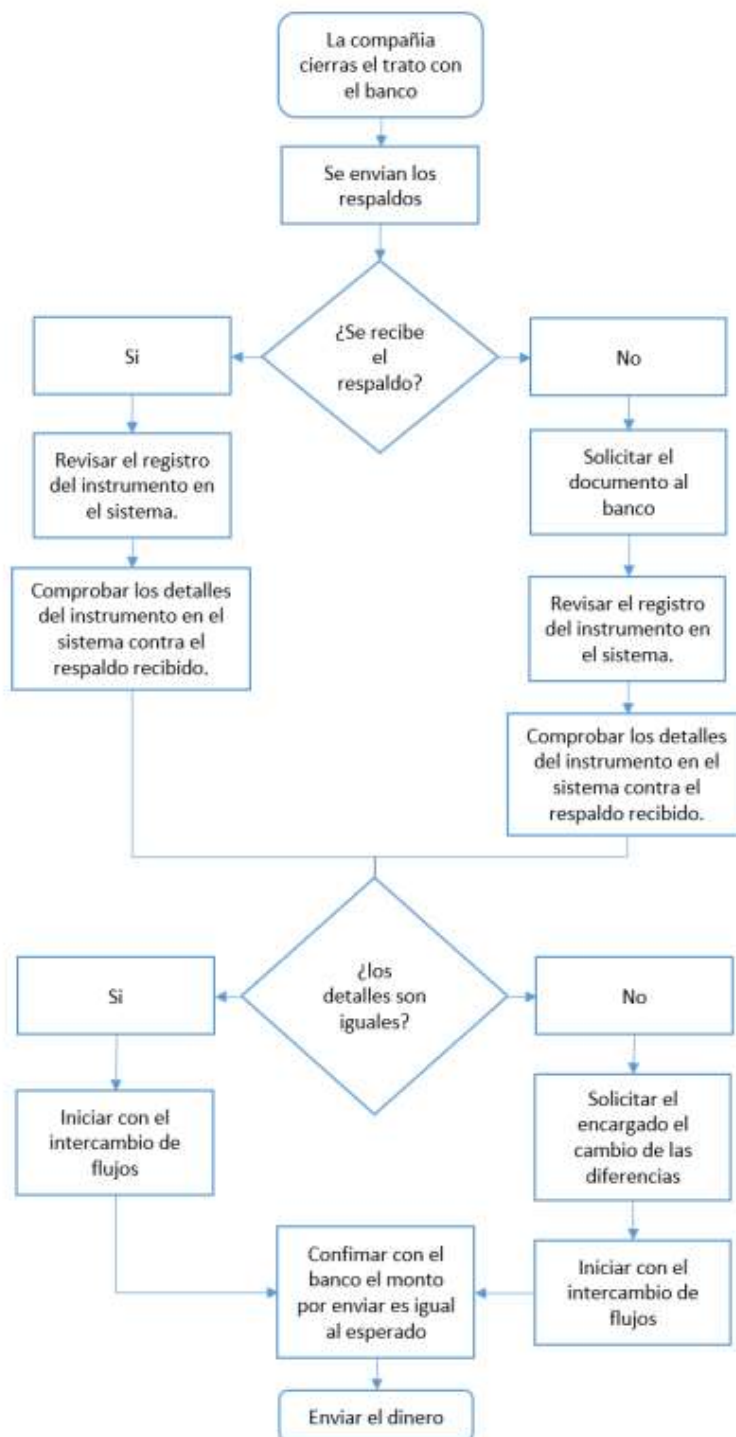
Manual de control

Control de Cambios		
Nombre	Período	Razón del cambio
Josshua Orozco	Octubre 2020	Creación

Este tipo de documento debe iniciar definiendo los participantes del proceso que busca regular y la función que estos deben ejecutar para que el proceso continúe:

- 1- Negociador: Esta persona es la encargada directa de definir los detalles de los instrumentos con la entidad de su elección según los criterios técnicos definidos por la compañía. También es el contacto directo ya que ejerce el papel de representante ante cualquier imprevisto o comunicación que se deba establecer con la entidad financiera.
- 2- Confirmaciones y transferencias: Este participante se dedica a comparar la información compañía con la recibida por parte del banco como respaldo o confirmación de la negociación.
- 3- Entidad Financiera: Este participante es la contraparte para todos los instrumentos financieros que se negocian y ejecutan.

El proceso necesario para lograr ejecutar el instrumento financiero negociado con el



banco en el que participan los entes citados anteriormente es el siguiente:

Los roles y las responsabilidades del equipo encargado de confirmaciones y transferencias apuntando principalmente a lograr la razonabilidad e integridad de los estados financieros de la organización.

Este equipo ejecuta un control preventivo sobre la razonabilidad de la información antes de realizar el intercambio de fondos, así como el monitoreo para verificar que los fondos se hayan transferido correctamente. Este proceso es realizado por los dueños de este soportado, por los líderes del equipo que deben intervenir en los casos con mayor complejidad técnica.

Conocimiento adicional.

El propósito de esta sección es recopilar conocimiento y recomendaciones importantes que se recolectan como fruto de la experiencia. Esta sección puede ser actualizada en cualquier momento con la aprobación del custodio del manual, el objetivo es mantener una documentación en constante movimiento y transformación para disminuir el riesgo de perder el conocimiento con la salida de los líderes del equipo.

A continuación, se explica a grandes rasgos los instrumentos financieros incluidos en este manual de control, sin embargo, no está limitado a ellos:

Bonos o títulos valor.

Este tipo de instrumentos brinda la paga fija de un monto (cupón) al portador y se clasifica como un activo financiero. Se puede decir que este instrumento se utiliza como fuente de efectivo o financiamiento para el emisor y el comprador obtiene los flujos resultantes.

Hay algunos conceptos importantes que se deben tener en cuenta mientras se habla de títulos valor, algunos de estos conceptos son:

- 8- Valor Nominal: Es el valor pagado por el título valor a su vencimiento.
- 9- Valor de mercado o precio: Es el valor convenido entre partes para intercambiar el instrumento.
- 10- Intereses: Es la tasa adicional al valor del instrumento pagado al tenedor de la inversión con cierta periodicidad y calculada sobre el valor nominal.
- 11- Interés cero: Este concepto se relaciona a los bonos sin cupón, su ganancia radica en el descuento con el cual se vendió el bono.
- 12- Emisión: es la fecha en la cual el emisor pone los bonos a la venta en el mercado para ser comercializados.
- 13- Fecha de maduración: Fecha en la cual se entrega el valor nominal del título valor al tenedor.
- 14- Cupón: Es el monto adicional al valor del instrumento pagado al tenedor de la inversión con cierta periodicidad y calculada utilizando el interés sobre el valor nominal.

Acciones.

Una acción es un título emitido por una compañía que equivale a una participación de las partes iguales en las que dicha compañía mantiene dividido su capital social. En palabras más sencillas, la organización o entidad que obtiene dichos títulos es virtualmente la dueña de un pequeño porcentaje del capital social de la empresa emisora, por ejemplo, si hay 100 acciones disponibles en el mercado de la empresa “A” y la empresa “B” (accionista) compra 10 unidades, la empresa “B” sería dueña del 10% del capital social de la organización “A”.

Obligaciones convertibles.

Este tipo de instrumento también es conocido como “bono convertible” y esencialmente se refiere a un bono que brinda a su tenedor el derecho (opción u obligación) de convertirlo en acciones al cumplirse una fecha determinada, confiriendo al tenedor el título de accionista y los correspondientes deberes y derechos relacionados a esta condición o título.

Opciones (options).

Uno de los contratos más utilizados en el mercado internacional es el de opciones, este contrato consiste en dar al tenedor la opción, pero no la obligación de comprar o vender un activo en concreto, esta característica de los contratos de opciones brinda mucho “juego” y permite ejecutar estrategias para fijar precios de acuerdo con las necesidades de cada compañía.

Futuros.

Un Contrato Derivado Futuro es similar al de Opciones explicado anteriormente, sin embargo, hay una diferencia clave que radica en las obligaciones de los participantes ya que, por un lado, el contrato de opción consiste en dar al tenedor la opción, pero no la obligación de comprar o vender un activo en concreto. Contrario a lo anterior, el contrato futuro consiste en conferir la obligación a uno de los participantes de comprar y al otro de vender el activo adyacente a un precio y en una fecha determinada, esta transacción se realiza en el mercado financiero formal y fiscalizado por el ente correspondiente para evitar el incumplimiento como citan Andrade y López (2015):

En la Codificación de resoluciones de la Superintendencia de Bancos y de la Junta Bancaria, el capítulo I del título VI define los Futuros de la siguiente manera:

“Es un acuerdo de voluntades en el cual una parte se compromete a entregar a la otra una cantidad determinada de mercancía, con una calidad estandarizada, en una fecha especificada por un precio convenido, negociados a través de las bolsas de valores o de productos. En dichas bolsas se estandarizan los montos, fechas, calidades y monedas de las operaciones de futuro. La contraparte se obliga al pago del monto definido en el contrato en la fecha fijada en el mismo” (p.81).

Los instrumentos futuros son uno de los más utilizados en el mercado de divisas, ya que dichos instrumentos se utilizan para fijar el precio y los términos en los que se realizará una compra de moneda en el futuro principalmente utilizada para realizar pagos de gastos.

La ganancia para las empresas en los contratos futuros depende intrínsecamente de la volatilidad en el precio de mercado del activo adyacente. Por ejemplo, en las divisas, si el precio

aumenta, la empresa va a reflejar una ganancia, ya que, en este escenario, estaría comprando a un precio X una moneda cuyo precio en el mercado es $X+Y$. Por el contrario, si el precio de la moneda disminuye, la empresa va a reflejar una pérdida porque estaría comprando a un precio X una moneda cuyo precio en el mercado es $X-Y$.

Forwards.

Un contrato derivado forward es similar al de Futuros explicado anteriormente, sin embargo, hay una diferencia clave que radica en la fiscalización del cumplimiento entre partes, ya que los contrato forwards se firman fuera del mercado financiero formal, como indica Quintero-Carvajal (2014):

Los forwards son aquellos acuerdos para comprar o vender un activo en una fecha futura específica a un precio preestablecido, estos se negocian en el mercado Over the Counter (OTC); por lo general, en estos acuerdos participan dos instituciones financieras o una institución financiera y un cliente y se caracterizan, además porque [sic] no están sujetos a estándares de la bolsa de valores; por tanto, características como fecha de entrega y tamaño de contrato son hechos a la medida del cliente y acorde a sus necesidades (p.60).

En la legislación costarricense la figura de los forward está contemplada bajo el reglamento para las operaciones con derivados cambiarios emitido por el Banco Central de Costa Rica en 2008, este reglamento propone 2 tipos de liquidación para este tipo de contratos:

Liquidación de operaciones de cumplimiento efectivo: La liquidación de la operación pactada se realiza con el intercambio efectivo de las monedas.

Liquidación de operaciones de cumplimiento financiero: La liquidación de la operación pactada se realiza intercambiando la diferencia entre el valor de liquidación originado por el tipo de cambio del día de liquidación y la obligación acumulada en el contrato, originada por el tipo de cambio pactado en el contrato.

Cuando se trate de contratos no estandarizados (forwards), el cliente podrá requerir al intermediario que la liquidación se efectúe mediante cumplimiento efectivo con base en el tipo de cambio final pactado en el contrato (art. 2).

Estas 2 posibles maneras de liquidación, permite generar estrategias de mayor complejidad y cobertura frente al riesgo de cambios en el mercado de divisas. En el mercado internacional estos instrumentos se conocen como “Deliverable Forward” y “Non-Deliverable Forward” ósea “entregables” y “No entregables”.

Los forwards no entregables, son utilizados en gran medida para negociar en monedas que por situaciones especiales no pueden ser parte de transacciones normales de divisas ya que el único intercambio que se da bajo esta figura es la diferencia entre el tipo de cambio de liquidación y el fijado contractualmente

Permutas (swaps).

El Swap es un tipo de instrumento de uso avanzado que permite el intercambio entre 2 o más partes una serie de flujos de efectivo en el futuro, como lo indica Mula (2018)

un swap, con carácter general, es un activo que supone un intercambio de flujos de caja, en función de una fórmula, que se sustenta en una o más variables subyacentes. No existe, por lo tanto [sic] confín que condicione el número de tipos de swaps que pueden concebirse (p.53).

El mismo autor define múltiples tipos de SWAPS, sin embargo, los 2 tipos más comunes de SWAP son el Interest Rate Swap (IRS) y el Cross currency SWAP (SWAP de divisas).

En general el SWAP toma en cuenta los siguientes detalles económicos monto, fecha de liquidación, fecha de maduración, pagador de tasa flotante, tasa flotante, intervalos de pago de tasa flotante, frecuencia de la tasa flotante, pagador de la tasa flotante, pagos de la tasa fija, periodos de interés fija y base de liquidación neta o bruta Alfaro et al., (2014).

Controles.

Una vez definido el alcance de este manual y comprendido el proceso por el cual deben pasar todos los instrumentos, se definen los controles correspondientes y otras mejoras que fortalecerán el proceso de manera integral:

- 1- El acceso al correo interno, destinado para el proceso, se mantendrá restringido y únicamente las personas que ejecuten el proceso lo mantendrán activo. Una vez el dueño del proceso se mueva a otro puesto, el acceso le será removido máximo dentro de las 24 horas posteriores a su rotación.
- 2- En caso de recibir el respaldo de manera física por algún motivo, el recibimiento de este debe ser firmado y el destinatario tiene como plazo 1 semana para archivar la documentación en la bodega correspondiente hasta que se cumpla el plazo de retención dictado por la política.
- 3- Al recibir la confirmación o respaldo del instrumento, se debe crear un folio para esta que coincida con el código único que se utilizó para la identificación del instrumento a nivel de sistema interno.
- 4- Antes de iniciar con el intercambio de flujos, el instrumento debe tener la aprobación explícita que indica que todos sus detalles fueron registrados razonablemente en el sistema.
- 5- Una vez ingrese el instrumento, el equipo debe revisar y aprobar sus detalles 1 semana antes de la fecha definida para el primer intercambio de flujos a nivel contractual.
- 6- Como parte del proceso se deben revisar los siguientes datos: Fechas, montos, tasas de interés, entidad financiera con la que se negocia, emisor, tipo de cambio, tipos de moneda, fixing rate, fixing date y cantidad de cupones (si es necesario).
- 7- Previo al intercambio de flujos se debe confirmar con el banco el monto a transferir para garantizar de manera razonable que la transferencia se realizara por el monto correcto y se evitaran multas por transacciones incorrectas.

8- Al menos 1 vez al año se debe aplicar la siguiente evaluación de control interno y de calidad:

Aspecto por evaluar	Sí	No	N/A
¿Existe en el equipo una cultura organizacional orientada hacia el control interno?			
¿Se revisaron reportes o instrumentos de periodos anteriores, para identificar si existe algún hallazgo de importancia que no se haya reportado durante el año?			
¿Se obtuvo retroalimentación importante por parte de los negociadores de los instrumentos que indique áreas de mejora urgentes?			
¿Se encontraron indicios de actividades ilícitas o de que la administración faltara a la integridad en sus actividades?			
¿Hubo cambios importantes en el equipo?			
¿Hubo cambios importantes en el proceso que requieran ser documentados?			
¿Se encontró algún instrumento inusual?			
¿Se encontró actividad contable inusual recientemente?			
¿Tiene el equipo apoyo necesario por parte de la jefatura inmediata?			
¿Demuestra la jefatura tener el conocimiento necesario para el rol que desempeña?			
¿Las personas de los departamentos de finanzas, contabilidad y operaciones se consideran entendidos en el tema?			
¿Se aprobaron todos instrumentos 1 semana antes de la fecha del primer intercambio de flujos?			
¿Se lleva un registro especial para las inversiones?			
¿Se aprueban las transacciones de compra y venta de esas inversiones, invariablemente, por las personas autorizadas para			

ello?			
¿Es costumbre de la empresa, obtener préstamo dando en garantía sus inversiones en valores?			

9- Resultado general del control de calidad:

- ___ Malo
- ___ Bueno
- ___ Muy bueno

10-El resultado de esta evaluación debe ser presentado a jefatura en conjunto con el plan de acción a corto plazo para abordar cualquier aspecto y mantener la mejora en el proceso.

Referencias

A.D. (2016). 4 claves para entender el tipo de cambio. El Financiero. (párr.13). Recuperado de: <https://www.elfinanciero.com.mx/economia/puntos-sobre-el-tipo-de-cambio>

Abissi, M. (2019). Multinacionales de servicios que operan en Costa Rica muestran resultados conservadores en 2019. El Financiero. Recuperado de: <https://www.elfinancierocr.com/finanzas/multinacionales-de-servicios-que-operan-en-costa/XMVCW25XY5B5JAXGWKCAP2GC3E/story/>

Alfaro, S. Barboza, E. Córdoba, R. Fernández, A. Ruiz, M y Sánchez, F. (2014). Utilización de derivados financieros tipo swap en el mercado costarricense, por medio de un estudio de caso del Banco Nacional de Costa Rica. (Licenciatura). Tecnológico de Costa Rica, San José, Costa Rica. Recuperado de: <https://repositoriotec.tec.ac.cr/bitstream/handle/2238/10731/Trabajo%20Final%20Grupo%206%20-%20130614.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Andrade, J. I. y López, J. E. (2015). GUÍA PARA LA CONTABILIZACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS EXPLÍCITOS SWAPS, OPCIONES, FUTUROS, FORWARDS Y SUS EFECTOS TRIBUTARIOS EN EL ECUADOR. (INGENIERO EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA). UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL, GUAYAQUIL, Ecuador. Recuperado de: <http://192.188.52.94/bitstream/3317/4708/1/T-UCSG-PRE-ECO-CICA-190.pdf>

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA (1953). Ley de Cuenta Corriente Bancaria y de Cheque. Recuperado de: http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=6824&nValor3=7294&strTipM=TC

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA. (3 de noviembre de 1995) Ley ORGÁNICA del Banco Central, No. 7558. Sistema costarricense de información jurídica. Recuperado de: http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=40928

Banco Central de Costa Rica. (02 de julio del 2003) Reglamento para el Uso de Derivados en Moneda Extranjera. Sistema Costarricense de Información Jurídica. Recuperado de:

http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=50999&nValor3=54992&strTipM=TC

Banco Central de Costa Rica. (26 de noviembre del 2008) Reglamento para Operaciones con Derivados Cambiarios. Sistema Costarricense de Información Jurídica. Recuperado de:

http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=64592&nValor3=75010&strTipM=TC

Bogdanski, T. Santana, P. y Portillo, A. (2016). Contabilidad General. EDITORIAL DIGITAL.

Burgos, A. y Quinapallo, C. (2016). Importancia de los manuales de procedimientos para la mejora de los procesos operativos en las agencias de aduanas. Revista caribeña de ciencias sociales, ISSN: 2254-7630, 3. Recuperado de:

<http://www.eumed.net/rev/caribe/2016/10/aduanas.zip>

Calderón, A.M. (2017). Valoración y emisión de bonos convertibles como fuente de financiación para empresas inscritas en el mercado público de valores de Colombia. (Maestría). Universidad Tecnológica de Pereira, Pereira, Colombia. Recuperado de:

<https://core.ac.uk/download/pdf/132572515.pdf>

Cevallos, M. V., Dávila, P. G., & Mantilla, D. M. (2015). Contabilidad General para docentes y estudiantes de nivel superior. RAYA CREATIVA, Quito, Ecuador. Recuperado de:

https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/56418445/1.CONTABILIDAD_GENERAL_PARA_DOCENTES_Y_ESTUDIANTES_DE_NIVEL_SUPERIOR.pdf?1524678243=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DCONTABILIDAD_GENERAL_PARA_DOCENTES_Y_EST.pdf&Expires=1596646808&Signature=Ws4JVUTj1rX53760Om4GBgWRKxKFvKiIwp1k9kvKfR7rto3Hp2L3iH4yaoZVD8RorSEJTQGX9~VWX2MXD6g-kl4islO2qvxSodoCqz1WzxLPVbZ-Bbu0MZBnweQhYidfA~Z9-

[jfJ33mP4gijcnkzk1Y4niQ61FCaY6A3PEyNz83ikFHdcmOuq4oxLiTrIGfwuQLuSdRNOBJCnN P0uqHpi1C7cVAGPKGpQMqoVQfNjKygZGHGgiaKnYkGILw3W4gVC-LFZLRkGuk8prOgMf5jUSZpmum3CpU5Bx2cFIZUHKgNHQCismfSu8buabZhcJglOtAF1UC4 BWmVZyIpvFIvkg_&Key-Pair-Id=APKAJLOHF5GGSLRBV4ZA](https://books.google.com/books?hl=es&lr=&id=sKtupCA-s_0C&oi=fnd&pg=PA9&dq=historia+derivados+financieros&ots=1K3h7i5F5V&sig=LSIgg8k0l8DR0_Dj9hV7uzlDF4w#v=onepage&q=historia%20derivados%20financieros&f=false)

Chancellor (1999). *Sálvese quien pueda, Una historia de la especulación financiera*. GRANICA. Recuperado de: https://books.google.com/books?hl=es&lr=&id=sKtupCA-s_0C&oi=fnd&pg=PA9&dq=historia+derivados+financieros&ots=1K3h7i5F5V&sig=LSIgg8k0l8DR0_Dj9hV7uzlDF4w#v=onepage&q=historia%20derivados%20financieros&f=false

Cordero, M. (2017). *Evaluación de la presentación de Estados Financieros de la empresa Coffee Business S.A para el periodo terminado el 30 de setiembre del 2017 a fin de comprobar el cumplimiento de la Sección #3 de las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes. (Licenciatura)*. Universidad Internacional de las Américas, San José, Costa Rica. Recuperado de: <http://catalogo.sinabi.go.cr/janium-bin/detalle.pl?Id=20190203160326>

Cubero, J. L. (2006). *La Negociación de Derivados Financieros en el Mercado de Valores de Costa Rica*. Tesis de graduación para optar por el Posgrado en Economía con énfasis en Banca y Mercado de Capitales, Universidad de Costa Rica, San José.

Deloitte (2016). *NIIF 9 Instrumentos financieros – Lo que hay que saber desde la perspectiva de las empresas no financieras*. Recuperado de: <https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/es/Documents/auditoria/Deloitte-ES-Auditoria-niif9.pdf>

Deloitte (2019). *Reporte Global de competitividad 2018-2019*. Recuperado de: <https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/cr/Documents/finance/docs/181017-cr-fas-Reporte-Global-de-Competitividad-WEF.pdf>

Duque, A. P. (2015). *Estado de flujos de efectivo: aplicación de razonamientos algebraicos y de la NIC 7**. Cuadernos de contabilidad, 16 (40), 73-109. Recuperado de: <https://revistas.javeriana.edu.co/index.php/cuacont/article/view/13094/10457>

Giraldo, C. y Bedoya, B. (2015). USO DE LAS COBERTURAS DE RIESGO DE TIPO DE CAMBIO POR MEDIO DE INSTRUMENTOS DERIVADOS FINANCIEROS EN EMPRESAS DEL SECTOR REAL: UNA CARACTERIZACIÓN DE LAS EMPRESAS QUE COTIZAN EN LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA -BVC- (2009-2014). REVISTA DE INVESTIGACIÓN EN MODELOS FINANCIEROS, 2 (2). Recuperado de: <https://ojs.econ.uba.ar/index.php/RIMF/article/download/1529/2164>

Guevara, M. (2018). Contabilidad de instrumentos financieros Renta variable y consolidación de estados financieros según las NIIF. Instituto Mexicano de Contadores Públicos. Ciudad de México, México.

Gutiérrez, J. A. (s.f.). Reflexiones sobre contabilidad y contabilidad nacional. Innovar, ISSN: 2248-6968, 5.

Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2006). Metodología de la Investigación. México: Mc Graw Hill. Recuperado de: https://www.esup.edu.pe/descargas/dep_investigacion/Metodologia%20de%20la%20investigaci%C3%B3n%205ta%20Edici%C3%B3n.pdf

IFRS (2001, abril). Norma Internacional de Contabilidad, N° 33. Recuperado de: <https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/cr/Documents/audit/documentos/niif-2019/NIC%2033%20-%20Ganancias%20por%20Acci%C3%B3n.pdf>

Mendoza, C., Ortiz, O. (2016). Contabilidad financiera para contaduría y administración. Universidad del Norte. ISBN 978-958-741-664-0

Mesen, V. (2008). Los instrumentos financieros derivados: concepto, operación y algunas estrategias de negociación. Revista de ciencias económicas, 26 (2), 243-255. Recuperado de: <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/economicas/article/view/7145/6829>

Mesen, V. (2010). Contabilización de contratos de futuros, opciones, forwards y swaps. Tec Empresarial 4 (1). Recuperado de: https://revistas.tec.ac.cr/index.php/tec_empresarial/article/view/626/552

Ministerio de hacienda (1993). IMPUESTO SOBRE LA RENTA. EXENCIÓN DE IMPUESTO. EXENCIÓN DE IMPUESTO POR RENTA DE TÍTULO VALOR. Recuperado de: http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Pronunciamiento/pro_detalle.aspx?param1=PRR¶m6=1&nDictamen=1109&strTipM=R

Ministerio de hacienda (2019). RETENCIONES POR PAGO DE UTILIDADES, DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES SOCIALES. Recuperado de: https://www.hacienda.go.cr/docs/58c95fbf84afa_RETENCIONES%20POR%20%20UTILIDAD%20ES.pdf

Ministerio de hacienda (2019). Solicitud de exención del impuesto sobre rentas de capital por inversiones en instrumentos financieros. Recuperado de: https://www.hacienda.go.cr/docs/5f29b69121948_Formulario%20409%20rentas%20de%20capital.pdf

Ministerio de Comercio Exterior (2018). 12,961 costarricenses encontraron un nuevo empleo en las empresas multinacionales. Comunicado de prensa, CP-2326. Recuperado de: <http://www.comex.go.cr/sala-de-prensa/comunicados/2018/diciembre/cp-2326-12-961-costarricenses-encontraron-un-nuevo-empleo-en-las-empresas-multinacionales/>

Monje, C. (2011). METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CUANTITATIVA Y CUALITATIVA Guía didáctica. Universidad sur colombiana, facultad de ciencias sociales y humanas, p.109.

Mula, I. (2018). El contrato de swap de tipos de interés. (Doctorado). Universidad Complutense de Madrid, Madrid, España. Recuperado de: <https://eprints.ucm.es/47122/1/T40050.pdf>

Navarro, L. (2019). Una nota sobre la valoración de Cross currency swaps. Instituto de Estudios Financieros, Observatorio de divulgación financiera, (No. 44). doi: B 21662-2012. Recuperado de: https://www.iefweb.org/wp-content/uploads/2019/12/NT-44_Una-nota-sobre-la-valoraci%C3%B3n-de-cross-currency-swaps_Lluis-Navarro_2019-12.pdf

Poder Ejecutivo (2019). Reforma Reglamento a Ley del Impuesto sobre la Renta. Recuperado de: http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=89075&nValor3=116743&strTipM=TC

Poder Ejecutivo (2019). TRANSITORIO V. Disposiciones sobre el Transitorio XXIII de la Ley N°9635. Recuperado de: http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_articulo.aspx?param1=NRA&nValor1=1&nValor2=89075&nValor3=116743&nValor5=11

Quintero-Carvajal, D. P. (2014). Forward sobre TRM: Medición inicial y posterior a la luz de la normativa internacional*. Cuadernos de Contabilidad, 15 (37), 55-76. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5430429.pdf>

Romero, F. (2015). Metodología contable de registro inicial y valoración posterior de instrumentos financieros de renta fija y renta variable para empresas de seguros y reaseguros en Ecuador en base a Normas Internacionales de Información Financiera NIIF. Guayaquil, Ecuador: Graficas de la Sabana Ltda. Recuperado de: <https://poseidon01.ssrn.com/delivery.php?ID=524086089074010088100000009083091109027008042043001033103027003095126127031027006103013039002037111125048071103009102112106089052047088034054100004014016127083031040017086087088006095027085001092114003120009124007068085089026098118076094092028079069&EXT=pdf>


Vanderbeck, E. J. y Mitchell, J. R. (2015). Principios de contabilidad de costos. Cengage Learning. D.F, México. Recuperado de: https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/62334049/Principios_de_Contabilidad_de_Costos_Vanderbeck20200310-9983-1hc33tz.pdf?1583907591=&response-content-

[disposition=inline%3B+filename%3DEdward_J_Vanderbeck_Maria_R_Mitchell_pri.pdf&Expires=1596751695&Signature=exaBIZ3cYKZ9cZ1FPwKbVCUezquXGNoNACrrDJH2QYBcCcEh3WEsB1vjzs5b3E4UdHkiwktWPCMAVyj65BoSJyGMLNuKxbq0Y6g8ZJ7QVbJx3xM4iINW-4skxloIJ3BmpAqNrJQ0z9iGXCW~MgmCrpWJhcwbZ4HDngmmmLnG6y1WQ-dKByUvRxDzshxdgh5Nt5NvUD8LuZFjZxr5OZ7~~1J8nsnqPEDVKerVRX3DlN1~Z-mQUK7TA4RrGWqd5P6rIfKYQfkV2O7x5uxanWch4l6m2urmHOfjSylrMwnuBkblW4YrrBOH9Ixr5qI3vxyB4WcyB10r87PW4hGAZl1IDQ_&Key-Pair-Id=APKAJLOHF5GGSLRBV4ZA](https://www.elfinancierocr.com/negocios/empresas-transnacionales-siguen-confiando-en-las-ventajas-competitivas-de-costa-rica/GETIFWWF4BEZPESUBTPEJYJK54/story/)

Vindas, L. (2013). Empresas transnacionales siguen confiando en las ventajas competitivas de Costa Rica. El Financiero. Recuperado de: <https://www.elfinancierocr.com/negocios/empresas-transnacionales-siguen-confiando-en-las-ventajas-competitivas-de-costa-rica/GETIFWWF4BEZPESUBTPEJYJK54/story/>

Anexos

Anexo N°1

		Formulario D-409	
Solicitud de exención del impuesto sobre rentas de capital por inversiones en instrumentos financieros			
Tipo de Solicitud		Indefinida	
		() Exención Art. 28 bis Inciso	() Convenio Internacional
		() Restringida	
Datos Personales	Razón social del interesado		
	Número de cédula		
	Correo electrónico		
	DOMICILIO		
	Provincia	Cantón	Distrito
	Dirección Exacta:		
Lugar o medio para recibir notificaciones			
Nombre del representante legal			Número de identificación:
Tipo de fondos a invertir		Propios ()	Especiales ()
Apartado N°1. Este apartado debe ser llenado únicamente para aquellos entes que administran fondos exonerados, en el mismo se deben detallar los datos correspondientes a los fondos exentos que administra.			
Fondo		Cédula jurídica	
1		1	
2		2	
3		3	
4		4	
5		5	
6		6	
7		7	
8		8	
9		9	
10		10	
Apartado N°2. Información sobre inversiones (favor detallar la información correspondiente a las inversiones realizadas)			
Tipo de Título		Título Valor o valores ()	Macrotítulo ()
		Recompra ()	Reportos ()
		Otro () Especifique:	

Normativa que la respalda Base legal	
Si requiere ampliar información adicional, favor detallarlo en el siguiente apartado	
<p>Firma del representante legal _____ Nombre _____ Nº Cédula _____</p> <p>Firma del funcionario que recibe la solicitud _____ Nombre _____ Nº Cédula _____</p> <p>Sello de oficina:</p> <p>En caso de que el presente formulario sea presentado por un tercero diferente al representante legal, debe presentar poder especial cuyas firmas deben venir debidamente autenticada por un notario público.</p>	

